PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA

MG-SAMC-002-2026

OBJETO:

Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del ente territorial.

GUADALUPE, OCTUBRE DE 2026

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El MUNICIPIO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en la página web del MUNICIPIO https://www.guadalupe-huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&Skin buscando el proceso con su número de identificación.

En caso de incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

HORA ESTABLECIDA EN EL SECOP II:

Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora establecida dentro de la plataforma Secop II por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

El contenido del presente pliego -de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección-, ha sido elaborado de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previa emisión de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

El proponente deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Se entienden incorporadas en este pliego, las definiciones de los términos señalados en la subsección 3 del Decreto 1082 de 2015.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del contrato y las acepta. De igual forma, se entiende que: **1.** No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerles por no escritas; **2.** Tuvo acceso y conoció todos los documentos precontractuales del proceso de selección de contratistas; **3.** Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento; **4.** Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior; **5.** Ni él ni el ente jurídico que representa se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renunciará a la participación en el mismo, así como a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere la más favorable; **6.** Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrare como conclusión del proceso de selección, aceptando la forma de pago prevista; **7.** Presentada la propuesta y ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

La información contenida en este pliego de condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que el Municipio de Guadalupe (en adelante EL MUNICIPIO o simplemente MUNICIPIO) o su representante pudieren suministrar en forma preliminar a los proponentes interesados en el proceso de selección de contratistas. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él resulte, será el previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias que las complementen, modifiquen o adicionen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PROPONE ADELANTAR.

Dada la tipología contractual evidenciada (suministro) y el monto del presupuesto oficial estimado para esta contratación, el proceso de selección a través del cual se proveerá por satisfacer esta necesidad, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es el propio de la selección abreviada de contratistas, de menor cuantía; en concordancia con lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del ente territorial

Las especificaciones y características técnicas de los ítems a contratar son los que se describen a continuación:

ITEM	AMPARO	DÍAS	ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
1	**Vida grupo**	310	Alcalde	$ 136.494.640,00
		310	Personero	$ 136.494.640,00
		310	Concejal (11)	$ 1.501.441.040,00
			SUBTOTAL	**$ 1.774.430.320,00**
2	**Seguro todo riesgo daños materiales**	310	Multirriesgo alcaldía daños materiales combinados	$ 17.496.217.158,00
			SUBTOTAL	**$ 17.496.217.158,00**
3	**Póliza global de manejo**	310	Póliza global de manejo	$ 330.000.000,00
			SUBTOTAL	**$ 330.000.000,00**

4	**Todo riesgo automóvil póliza colectiva**	310	Motocicleta marca Yamaha xtz125 color blanco negro verde 124 CC modelo 2019 Cod. fasecolda 09817188, placa OYG92E	$ 6.500.000,00
		310	Motocicleta Yamaha iou90c color blanco verde modelo 2011 código 09817159	$ 1.900.000,00
		310	Volqueta marca Volkswagen constellation 17.280/2023 placa KOL 915	$ 334.700.000,00
		310	Volqueta marca Volkswagen constellation 17.280/2023 placa kol914	$ 334.700.000,00
		310	Camioneta marca Toyota fortuner TP 2800 color plata modelo 2018 Cod fasecolda 09008214 placa oap185	$ 183.100.000,00
		310	Volqueta international 4300 SBA MT 7.636cc color blanco modelo 2012 Cod. fasecolda 03626007 placa oap174	$ 179.000.000,00
		310	Volqueta international 4300 SBA 7.636cc color blanco modelo 2012 cód. fasecolda 03626007 placa oap173	$ 179.000.000,00
			SUBTOTAL	**$ 1.218.900.000,00**
5	**Seguro maquinaria amarilla**	310	Retroexcavadora Caterpillar 426f2 modelo 2021 motor c4900746	$ 450.000.000,00
		310	Motoniveladora articulada 120k modelo 2014 motor mc011287	$ 628.000.000,00
		310	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416e, modelo 2014, motor mc011286	$ 271.950.000,00
		310	Motoniveladora Caterpillar 120gc modelo 2025, motor tz401769	$ 1.293.500.000,00
			SUBTOTAL	**$ 2.643.450.000,00**
6	**Seguro de responsabilidad civil servidores públicos**	310	Responsabilidad civil de servidores públicos	$ 580.000.000,00
			SUBTOTAL	**$ 580.000.000,00**
7	**Seguro de responsabilidad civil extracontractual**	310	Responsabilidad civil extracontractual	$ 300.000.000,00
			SUBTOTAL	**$ 300.000.000,00**
8	**SOAT**	365	Motocicleta Yamaha iou90c color blanco verde modelo 2011 código 09817159	N/A
		365	Camioneta Toyota fortuner TP 2800 color plata modelo 2018 cód. fasecolda 09008214 placa oap185	N/A

		365	Volqueta international 4300 SBA MT 7600cc color blanco modelo 2012 Cod. fasecolda 03626007 placa oap174	N/A
		365	Volqueta international 4300 SBA 7.636cc color blanco modelo 2012 Cod. fasecolda 03626007 placa oap173	N/A
		365	Motoniveladora articulada 120k modelo 2014 motor mc011287	N/A
		365	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416e, modelo 2014	N/A
		365	Motoniveladora Caterpillar 120gc modelo 2025, motor tz401769	N/A
		365	Retroexcavadora Caterpillar 426f2 modelo 2021 motor c4900746.	N/A

1. Seguro de vida grupo (alcalde, personera, 11 concejales)
2. Seguro todo riesgo daños materiales
3. Seguro de manejo global entidades oficiales
4. Seguro todos riesgos automóviles.
5. Seguro maquinaria amarilla
6. Seguro de responsabilidad civil servidores públicos
7. Seguro de responsabilidad civil extracontractual
8. Seguro de daños corporales causados en accidentes de tránsito (SOAT)

1. Seguro de vida grupo (sin deducible, sin sublimite)

Objeto: Amparar a los funcionarios y empleados del municipio de Guadalupe - Huila que pierdan la vida por cualquier causa o sufran una incapacidad total y permanente, o gran invalidez, por muerte accidental y beneficios por desmembración incluyendo auxilios funerarios.

Amparos Básicos

COBERTURA	VALORES ASEGURADOS
Muerte por cualquier causa (excluye muerte por guerra y terrorismo activo).	$136.494.640
Incapacidad total y permanente	$136.494.640
Adicional por muerte accidental	$136.494.640
Enfermedades graves según clausulado del proponente. (anticipo del amparo básico).	$68.247.320
Gastos médicos por accidente	$5.000.000
Renta diaria por hospitalización por enfermedad y accidente se deben amparar ambos eventos (a partir del primer día de hospitalización, durante treinta (30) días mínimo)	$150.000

Auxilio Funerario	$5.000.000

Los valores asegurados para concejales corresponden a 20 veces el salario del Alcalde (sexta categoría) que a la fecha se ubica en un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($6.824.732.oo) según Decreto 323 de 2026. Lo anterior sin que llegase a incrementar el valor de primas o se generen sobre costos por este motivo.

Beneficio por desmembración: A continuación, se establece la siguiente tabla como base con el porcentaje que se indica a continuación, as sin embargo el proponente podrá ajustarlo de acuerdo a las políticas de suscripción que maneje:

CLASE DE PERDIDA	% INDEMNIZACIÓN
Ceguera completa en ambos ojos	100
Pérdida total e irreparable de ambas manos o ambos pies	100
Sordera total bilateral	100
Perdida del habla	100
Perdida del brazo o de la mano derecha	60
Perdida completa de la visión de un ojo	50
Sordera total unilateral	50
Perdida del brazo o de la mano izquierda	50
Perdida de una pierna por encima de la rodilla	50
Perdida de un pie	40
Perdida completa del uso de la cadera	40
Perdida del dedo pulgar derecho	25
Pérdida total de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20
Perdida del dedo pulgar izquierdo	20
Pérdida total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20
Perdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho	20
Perdida completa del uso de alguna rodilla	20
Fractura no consolidada de una rodilla	20
Perdida del dedo índice derecho	15
Perdida completa del uso de la muñeca del codo izquierdo	15
Perdida completa del uso del tobillo	15
Perdida del dedo índice izquierdo	12
Perdida del dedo anular derecho	10
Perdida del dedo medio derecho	10
Perdida del dedo anular izquierdo	8
Perdida del dedo medio izquierdo	8
Perdida del dedo gordo en alguno de los pies	8
Perdida del dedo meñique derecho	7
Perdida del dedo meñique izquierdo	5

1. Sin requisitos de asegurabilidad
2. Otorgar Continuidad
3. La Compañía aseguradora asumirá indemnizaciones de fallecimiento por cualquier causa si éste es ocasionado por enfermedades preexistentes, aunque hayan sido diagnosticadas con anterioridad al momento en que se inicie la cobertura de la póliza entendiéndose por tal, la fecha ingreso a la póliza de cada uno de los asegurados.

Clausulas ADICIONALES

1. Cláusula de revisión semestral de siniestralidad
2. Clausula continuidad de cobertura
3. Acuerdo de servicio
4. Plazo para el aviso de siniestro
5. Reporte de novedades
6. Designación de beneficiarios
7. Modificaciones a favor del asegurado
8. No aplicación de preexistencias
9. No limitación de edad máxima de ingreso
10. Cláusula de amparo por covid-19

Relación de cargos y personas aseguradas.

DETALLES DE LOS ASEGURADOS						
NOMBRE	**DIGNIDAD**	**D.I / C.C.**	**EDAD**	**FECHA NACIMIENTO**	**GENERO**	**VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL**
Alberto Toledo Ramos	Alcalde Municipal	83,057,307	53	1973-06-15	Masculino	**$136,494,640**
María Alexandra Floriano Parra	Personera Municipal	26,442,421	47	1978-10-17	Femenino	
Reineth Cadena Trujillo	Concejal	83,056,619	57	1968-09-08	Masculino	
Efraín Cardozo González		83,057,541	51	1975-04-07	Masculino	
Anselmo Caviedes Villanueva		83,057,854	48	1977-12-10	Masculino	
Orlando Cuellar González		16,681,583	63	1962-08-28	Masculino	
Israel Ordoñez Alonso		83,055,715	63	1963-01-27	Masculino	
Arturo Paramo Rojas		83,056,501	59	1967-08-13	Masculino	
Robinson Reinel Rodríguez Peña (presidente Concejo)		83,058,331	47	1979-06-28	Masculino	
Luis Antonio Cortes González		14,191,596	48	1977-12-16	Masculino	
Paola Andrea Salazar Correa		26,625,103	44	1981-09-10	Femenino	
Carlos Ferney Salazar Floriano		83,057,900	49	1976-08-30	Masculino	
Faiver Trujillo Vargas		83,056,900	55	1970-11-15	Masculino	

2. Seguro todo riesgo daños materiales

(Incendio, Sustracción, corriente débil y rotura de maquinaria)

Objeto: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad el municipio de Guadalupe – Huila, bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable.

Interés asegurable: Todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable, tales como, pero no limitados a edificios, estructuras, cimientos, instalaciones subterráneas, tuberías, conductos, desagües y en general todo tipo de instalaciones que se encuentren por debajo del nivel del suelo, bienes en construcción y/o montaje, instalaciones eléctricas, instalaciones fijas de construcción contra incendio, maquinaria, equipos de oficina y de computación, obras de arte, material fílmico, repuestos, existencias de materias primas, tanques de almacenamiento y distribución, sistema de drenaje y aguas negras, bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable el asegurado, ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en el territorio Colombiano.

Cobertura: Cobertura de todo riesgo de daños materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos incluyendo pero no limitado a incendio y rayo; explosión; daños por agua; anegación; extended coverage; terremoto, temblor y erupción volcánica; asonada, motín, conmoción civil o popular; actos mal intencionados de terceros, terrorismo al 100%, daños a calderas y equipos generadores de vapor, incendio inherente y/o rayo en aparatos eléctricos (incluye corto circuito), combustión espontánea; rotura de maquinaria, descuido, impericia, negligencia, explosión, química interna, hundimiento del terreno, hurto simple y calificado o su tentativa. incendio interno y/o caída directa de rayo inundación, enlodamiento, maremoto, ciclón, huracán, tempestad. rotura accidental de vidrios exteriores e interiores incluyendo los generados por amcc, vandalismo y amit (no aplica deducible) hasta por el 20% del valor asegurado del edificio; corriente débil, hurto simple y hurto calificado; equipos móviles y/o portátiles, movilización de bienes.

Clausulas adicionales:

1. Actos de autoridad.
2. Bienes a la intemperie siempre y cuando estén en predios del asegurado sublímite $ 30.000.000
3. Cobertura de conjuntos sublímite $ 20.000 evento / vigencia
4. Cláusula de índice variable 12%
5. Gastos de adecuación de las construcciones al código de construcciones sismo resistentes 20% del valor asegurado de edificios.
6. Hurto simple para equipos móviles y/o portátiles.
7. Hurto Simple para todos los bienes de la entidad $ 500.000.000
8. Daños por falla en equipos de climatización sublímite $ 500.000.000.
9. Labores y materiales aviso 90 días
10. Modificaciones a favor del asegurado
11. Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado.
12. Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
13. Primera opción de compra del salvamento
14. Revocación de la póliza 90 días, AMIT y HMCCOPYA 10 días

Tablas de demérito: Las propuestas por la aseguradora.

Deducibles: Solamente se aceptarán deducibles aplicables sobre el valor de la pérdida, con excepción de la cobertura de Terremoto para la cual se aceptará la aplicación sobre el valor asegurable o asegurado.

Valores asegurar bienes muebles, inmuebles y equipo electrónico:

Ítem	DETALLES DE LOS ASEGURADOS	VALOR
1.	Edificios	$ 15.903.246.452
2.	Vehículos en Reposo	$329.828.000
3.	Maquinaria y equipo	$94.518.721,98
4.	Muebles y enseres	$ 413.377.895,86
5.	Equipo de comunicación	$ 107.934.159,02
6.	Equipos de procesamiento de datos y equipo electrónico (computadores fijos, impresoras micrófonos, ups, scanner, etc.)	$ 436.001.287,92
7.	Equipos móviles (computadores portátiles, Tablet, decibelímetro, lector de huella, etc.)	$ 34.851.933,10
8.	Elementos culturales	$ 167.003.273
9.	Libros de biblioteca	$ 9.455.435
	TOTAL, VALOR ASEGURADO	**$ 17.496.217.158**

Nota: Los Ítems 3 al 10 se encuentran en anexo: Inventario General.

DETALLES DE LOS EDIFICIOS ASEGURADOS							
Nombre del predio	**Dirección**	**Edad de la edificación aproximado**	**Valor asegurado**	**N° pisos**	**Tipo estructura**	**Coordenadas**	
						N	**W**
Edificio Alcaldía Municipal	Cra 4 # 2-16/ Calle 2 #3-54	40 AÑOS	$1.020.436.090	1	Mampostería confinada	2°01'28.9"	75°45'15.6"
Pabellón de carnes	Calle 3 # 5-52/63	25 AÑOS	$ 91.808.411	1	estructura en concreto y mampostería	2°01'27.2"	75°45'21.3"
Plaza de mercado	Carrera 6 # 2-40	25 AÑOS	$ 288.358.278	1	estructura en concreto y mampostería	2°01'26.6"	75°45'20.7"
Casa de la cultura	Carrera 6 # 1-29	30 AÑOS	$ 86.552.896	1	no existe	2°01'24.7"	75°45'20.9"
Plazoleta campesina	Carrera 6 # 2-83	25 AÑOS	$ 148.303.599	1	estructura metálica con cubierta y mampostería confinada	2°01'25.6"	75°45'21.9"
Matadero	Carrera 3 # 5-52	40 AÑOS	$ 208.387.035	1	mampostería confinada	2°01'39.4"	75°45'19.3"
Centro recreacional	Carrera 10 # 4-3	20 AÑOS	$ 422.780.266	1	estructura en concreto y	2°01'25.9"	75°45'38.2"

					mampostería confinada		
Parqueadero municipal	Carrera 4 # 2-23-25	20 AÑOS	$ 21.866.922	1	carpintería metálica y mampostería	2°01'28.8"	75°45'16.8"
Casa de la mujer y la familia	Carrera 3 # 2-68/70 - Calle 3 # 2-59/67	40 AÑOS	$ 154.721.650	1	Mampostería confinada	2°01'32.5"	75°45'14.6"
Hogar grupal la morenita	Carrera 7 # 2-06	15 AÑOS	$2.132.054.794	1	estructura en concreto Mampostería confinada	2°01'23.3"	75°45'23.4"
Casa del anciano	Calle 6 # 6-10	35 AÑOS	$ 83.096.124	1	Mampostería confinada	2°01'34.4"	75°45'28.1"
Centro cultural aldea de la felicidad	Carrera 6 # 1-29/41	1 AÑO	$7.405.219.149	3	Sistema de aporticado en concreto mampostería carpintería metálica	2° 01' 24.66"	75° 45' 20.36"
Polideportivo Municipal	Carrera 4 # 1-10/32	25 AÑOS	$ 100.000.000	1	Mampostería confinada, placa en concreto	2,024317	-75,753957
Hogar Grupal Miraflores	Centro poblado rural Miraflores	15 AÑOS	$ 150.000.000	1	Mampostería confinada	2,049635	-75,672916
Hogar Grupal Potrerillos	Centro poblado rural Potrerillos	9 AÑOS	$ 950.000.000	1	Mampostería confinada	2,047575	-75,706835
Campo de Fútbol Municipal	Calle 5 # 1A/61	30 AÑOS	$ 120.000.000	1	Estructura metálica y concreto, césped	2.027838°	-75.753651°
Centro Vida Del Adulto Mayor	Carrera 8A # 1-01	1 AÑO	$ 986.650.455	1	Mampostería confinada	2° 1'17.97"	75°45'27.57"
Cancha Sintética Villa Olímpica	Zona de expansión	6 meses	$ 1.533.010.783	1	Concreto reforzado, césped, iluminarias	2.024747°	-75.771888°
TOTAL, GRUPO EDIFICIOS			**$15.903.246.452**				

DETALLES DE LOS ASEGURADOS **1. Vehículos en reposo**						
Item	**Detalle**	**Placa**	**Marca**	**Modelo**	**Código Fasecolda**	**Valor asegurado**

1	Oficiales Especiales	OXB147	Mitsubishi	1997	--	$1.344.000
2	Oficiales Especiales	DIAN	Dodge	1994	--	$1.096.000
3	Volqueta	TL	Dodge	1982	--	$2.172.000
4	Volqueta	OXB110	Chevrolet	1992	--	$3.260.000
5	Volqueta	OZN034	Chevrolet	1997	01626019	$3.260.000
6	Volqueta	OXB161	Chevrolet	2005	01626015	$3.260.000
7	Motocicleta	PRB30B	Yamaha	2009	9817110	$170.000
8	Volqueta	OX2071	Chevrolet	1983	01626019	$3.530.000
9	Volqueta	OAP 175	Internacional	2012	03626007	$145.000.000
10	Automóvil (estupefacientes)	AXL927	Volkswagen golf	2003	09201089	$345.000
11	Automóvil (Estupefacientes)	CPM364	Mitsubishi	2007	06221013	$39.000.000
12	Bus	OAP172	Hino	2011	--	$70.000.000
13	Retrocargador B95B	N/A	New Holland	2010	N/A	$34.625.000
14	Motoniveladora RG140B	N/A	New Holland	2010	N/A	$12.766.000
15	Excavadora Oruga E135B	N/A	Kobelco	2010	N/A	$10.000.000
Total Valor Asegurado						**$329.828.000**

3. Seguro de manejo global entidades oficiales

Objeto del seguro: Amparar a las entidades aseguradas contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo de los fondos o bienes. Este seguro funciona bajo la modalidad ocurrencia o descubrimiento, de conformidad con la Ley 389 de 1997.

Cobertura:

1. Delitos contra el patrimonio económico
2. Delitos tipificados contra la administración publica
3. Extensión a fallos con responsabilidad fiscal
4. Extensión a rendición y reconstrucción de cuentas
5. Costos en juicios y honorarios profesionales, sublimitado hasta el 25% del valor asegurado por evento/ por vigencia. Esta cobertura se extiende a amparar e indemnizar los costos de los procesos judiciales y honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados y razonables para la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito, en el cual sea demandada la Entidad Asegurada y con el que se pretenda demostrar responsabilidad por cualquier reclamación, daño o pérdida que pueda afectar la cobertura otorgada bajo este seguro.

Sublimite: Básico obligatorio del 20% sobre el valor asegurado (El límite adicional al básico se califica bajo las coberturas complementarias. La cobertura de este seguro se extiende a amparar e indemnizar los costos de los procesos judiciales y los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados y razonables para la defensa de cualquier procedimiento legal o

pleito, en el cual sea demandado el asegurado y con el que se pretenda demostrar responsabilidad por cualquier reclamación, daño o pérdida que pueda afectar la cobertura otorgada bajo este seguro.

Cargos y personas aseguradas

Detalles de los asegurados					
Núm	**Cargo**	**Nombres completos**	**Numero de cedula**	**Fecha nacimiento**	**Valor asegurado**
1	Alcalde Municipal	ALBERTO TOLEDO RAMOS	C.C. 83.057.307	15/06/1973	
2	Secretario de planeación y obras	DEIBER CALDERÓN ROJAS	C.C. 1.018.441.782	14/02/1991	
3	Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario	SONIA PATRICIA MORA CAMACHO	C.C. 26.525.030	16/01/1983	
4	Secretaria de tránsito y transporte	MIRIAM PEÑALOZA CHAUX	C.C. 55.118.334	10/10/1983	
5	Secretaria de Salud y Asuntos Sociales	Vacante			
6	Almacenista general	NATALIA FRAGUA TOLEDO	C.C. 1.080.362.072	29/01/1990	$330.000.000
7	Secretaria ejecutiva del despacho del alcalde	YESICA LORENA TRUJILLO GONZÁLEZ	CC. 1.003.994.829	08/01/2002	
8	Secretaria hacienda y tesorería	YANDRY CAROLINA HERNÁNDEZ OSPINA	CC. 36.346.305	26/08/1998	
9	Comisario de familia	MIGUEL ANDRÉS MOSQUERA	CC. 10.305.606	17/03/1989	
10	Auxiliar de tesorería	EDNA YESENIA LEZAMA ZAMBRANO	CC. 1.080.363.083	04/03/1992	
11	Inspección policía	SURYBET DE LA CRUZ TORREGOZA	CC. 1.143.141.625	29/09/1993	

Nota: Podrá la aseguradora expedir una sola garantía donde se detalle todos sus asegurados.

Clausulas adicionales

a. Perdida de empleado no identificado. Se aclara que se otorga la cobertura siempre que se acredite en el reclamo que las pérdidas fueron causadas por la intervención de uno o más empleados.
b. Empleados temporales o de firma especializada
c. Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y otro. Se aclara que esta extensión se otorga siempre que al momento de la ocurrencia del siniestro la póliza se encuentre vigente, actos de autoridad.
d. Amparo automático de nuevos cargos con reporte en el transcurso de la vigencia de la póliza.
e. Conocimiento del riesgo.
f. Cambios en la denominación de cargos
g. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo. Nota: Se presenta en la oferta un listado de no más de cinco (5) firmas ajustadoras y se aceptará como condición irrenunciable que será el Departamento del Huila, conjuntamente con el

corredor de seguros y la aseguradora quienes definan para cada siniestro, cuál de estas cinco firmas atenderá cada caso.

h. Concurrencia o descubrimiento de amparos, cláusulas y/o condiciones.
i. Extensión de la cobertura hasta 60 días de retiro del funcionario.
j. Pago del siniestro sin descontar prestaciones sociales del funcionario
k. Revocación de la póliza 90 días

4. Seguro todo riesgo automóvil.

Objeto: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de Guadalupe Huila, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional.

- **Cobertura** (no incluye daños imputables al fabricante):

1. Responsabilidad Civil Extracontractual, incluyendo daño moral y lucro cesante (del tercero afectado).
2. Pérdida total y parcial por daños (incluidos actos terroristas y desastres naturales).
3. Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.
4. Terremoto, temblor y erupción volcánica, maremoto.
5. Gastos de transporte por pérdidas totales (SOLO OPERA PARA VEHICULOS PESADOS) y parciales por daños y hurto Límite de Cobertura $20.000 diarios hasta por sesenta días. (excepto para vehículos pesados) (NO APLICA PARA MOTOCICLETAS)
6. Asistencia jurídica en proceso penal y Civil
7. Amparo patrimonial.
Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo (Excepto para vehículos pesados) (NO APLICA PARA MOTOCICLETAS).
8. Asistencia en viaje 24 horas oportuna en el sitio del accidente incluyendo perímetro urbano. (no opera para motos)
9. Pagos de pérdidas totales por reposición o reemplazo.
10. Accidentes personales para el conductor $ 50.000.000 (se excluyen las motocicletas).

Responsabilidad civil vehículos

- - Daños a bienes de terceros $1.000.000.000
- - Lesiones o muerte a una persona $1.000.000.000
- - Lesiones o muertes de dos o más personas $2.000.000.000

Responsabilidad civil motocicletas

1. - Daños a bienes de terceros $200.000.000
2. - Lesiones o muerte a una persona $200.000.000
3. - Lesiones o muertes de dos o más personas $400.000.000

Clausulas Adicionales

1. Actos de autoridad.
2. Cobertura vehículos blindados. N/A

3. Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
4. Derechos sobre salvamento.
5. Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido.
6. Extensión de responsabilidad civil cuando el vehículo sea hurtado.
7. Marcación gratuita de todos los vehículos asegurados
8. Modificaciones a favor del asegurado.
9. No inspección de vehículos nuevos, ni los asegurados actualmente, para vehículos usados se otorgan quince (15) días para su inspección.
10. Revocación de la póliza 90 días.
11. Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.
12. Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados.

Deducible.

N/A

Relación de vehículos y valores asegurados

RELACIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS SEGURO TODO RIESGO AUTOMÓVILES							
ÍTEM	**DETALLE**	**MARCA**	**LÍNEA**	**PLACA**	**MODELO**	**CÓDIGO FASECOLDA**	**VALOR ASEGURADO**
1	Motocicleta	Yamaha	XTZ125 /2019	OYG 92E	2019	09817188	$ 6.500.000
2	Motocicleta	Yamaha	FZ16	IOU90C	2011	09817159	$1.900.000
3	Volqueta	Volkswagen	Constellation	KOL 915	2023	09226016	$334.700.000
4	Volqueta	Volkswagen	Constellation	KOL914	2023	09226016	$334.700.000
5	Camperos y camionetas	Toyota	FORTUNER /2018	OAP 185	2018	09008214	$ 183.100.000
6	Volqueta	Internacional	4300 /2012	OAP 174	2012	03626007	$ 179.000.000
7	Volqueta	Internacional	4300 /2012	OAP 173	2012	03626007	$ 179.000.000
					Total valor asegurado		**$ 1.218.900.000**

Nota 1: Para el vehículo Automóvil (Estupefacientes) la póliza debe figurar como beneficiario y asegurado la Dirección nacional de estupefacientes y como tomador el municipio de Guadalupe – Huila.

Nota 2: Valores tomados de la guía de valores FASECOLDA, contenido en el folder de nuevo formato, directorio 360 de 2026. Anexo al presente proceso. Página: https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/

Nota 3: Para este seguro, los futuros proponentes deberán realizar sus propuestas técnicas con la guía de valores mencionada anteriormente, sin importar fecha de apertura o cierres del proceso. Lo anterior para evitar traumas o rechazo al momento de la evaluación. En todo caso los valores serán ajustados al momento de la celebración del contrato.

5. Seguro maquinaria amarilla

Objeto

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de Guadalupe Huila, en el territorio nacional y por los daños que esta cause a terceras personas a sus bienes.

Cobertura: Todo Riesgo contratista, maquinaria y equipo incluyendo:

1. Amparo Todo Riesgo
2. Movilización a través de tracto camión.
3. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y desastres de la naturaleza.
4. Asonada, Motín, conmoción civil o popular y huelga, Actos mal intencionados de terceros al 90%.
5. Colisión con objetos
6. Inundación y enlodamiento
7. Impericia y negligencia
8. Movilización 160 Km a la redonda o su equivalencia en millas
9. Hurto calificado.

Nota 1: Podrán los futuros oferentes realizar cambios a los nombres de los ramos solicitados, no obstantes, las características técnicas deberán respetar las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones definitivo. Entiende la administración que si bien es cierto puede darse unos requisitos técnicos determinados, también lo es el hecho de que las aseguradoras dada su estructura, política y organización pueden ofertar el mismo servicio bajo nombre o distinciones que varían de otras aseguradoras, primando para el ente territorial lo sustancial sobre lo formal.

Nota 2: Se informa que los valores asegurados para la póliza todo riesgo contratista se encuentran determinados de acuerdo a lo que dicta la ley valor de reposición a nuevo y es lo que se pide asegurar dentro del programa de seguros. Se ajustarán los pliegos de condiciones haciendo la aclaración del valor asegurado de REPOSICION A NUEVO para este amparo.

Tabla de demérito: El establecido por la aseguradora.

Clausulas adicionales:

4. Honorarios profesionales. Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder $20.000.000 evento / vigencia.
5. Remoción de escombros. Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder $20.000.000 evento / vigencia.
6. Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso, Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder $20.000.000 evento / vigencia.
7. Gastos adicionales por concepto de flete aéreo, Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder $20.000.000 evento / vigencia.
8. Gastos para la preservación de bienes, Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder $20.000.000 evento / vigencia.
9. Honorarios, gastos de viaje, estadía de técnicos. Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder $20.000.000 evento / vigencia.
10. Designación de Ajustadores. De común acuerdo con el asegurado, según texto Previsora.
11. Gastos adicionales de salvamento. Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder $20.000.000 evento / vigencia.
12. Revocación o no renovación, con aviso 10 días hábiles de antelación. según clausulado general.
13. Derechos sobre el salvamento, según clausulado general.
14. Cláusula de contrato de mantenimiento, según clausulado general.

15. Cláusula de 72 horas, Únicamente para los riesgos de terremoto, temblor o erupción volcánica.
16. Ampliación de aviso de siniestro, Aviso 30 días.
17. Transporte nacional en vehículos especializados
18. Amparo automático para nueva maquinaria, con aviso 30 días con cobro de prima adicional cuyo valor no supere $500.000.000 millones.
19. Anticipo de indemnización, hasta el 50% siempre que se haya demostrado la perdida y la cuantía.
20. Ley de jurisdicción colombiana, según clausulado general.

Detalles de los asegurados		
Ítem	**Detalle**	**Valor asegurado**
1	Retroexcavadora Caterpillar 426F2 Motor C4900746 modelo 2021	$ 450.000.000
2	Motoniveladora articulada Caterpillar 120k Motor MC011287 modelo 2014	$ 628.000.000
3	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416E Motor MC011286 modelo 2014	$ 271.950.000
4	Motoniveladora Caterpillar 120GC Motor TZ401769 modelo 2025 (Nueva)	$1.293.500.000
	Total valor asegurado	**$2.643.450.000**

NOTA: Se aclara que la Motoniveladora Caterpillar 120GC Motor TZ401769 modelo 2025 (Nueva) tiene póliza vigente por Seguros Bolívar hasta el 29/12/2026.

Responsabilidad Civil Extracontractual maquinaria

Responsabilidad Civil Extracontractual, 50% del valor asegurado de cada máquina, evento o vigencia, este valor asegurado se debe otorgar a cada una de las maquinas.

Relación de bienes y valores asegurados

ÍTEM	**DETALLE**	**VALOR ASEGURADO**
1	Retroexcavadora Caterpillar 426F2 Motor C4900746 modelo 2021	$ 225.000.000
2	Motoniveladora articulada Caterpillar 120k Motor MC011287 modelo 2014	$ 314.000.000
3	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416E Motor MC011286 modelo 2014.	$ 135.975.000
4	Motoniveladora Caterpillar 120GC Motor TZ401769 modelo 2025 (Nueva)	$ 646.750.000
	Total valor asegurado	**$1.321.725.000**

Parágrafo 1: Este ramo se debe ofertar con valores a reposición a nuevo.

Nota: En efecto el valor asegurado de cada máquina corresponde al valor de reposición, es decir, el valor de un equipo nuevo de la misma clase y características, incluyendo fletes, derechos de aduana y costos de instalación.

6. Seguro de responsabilidad civil servidores públicos

Objeto: Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones, imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados, así como los gastos u honorarios de abogados en que

incurran los asegurados para su defensa. En este seguro proceden las reclamaciones de terceros damnificados en los términos del artículo 4, de la Ley 389 de 1997 (Claims Made).

Sistema de cobertura: La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 389 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación e informada a la Aseguradora, se considerarán cubiertas por la póliza vigente en el momento de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores."

Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro sino hasta el momento que sea vinculado el funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora.

Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.

Cobertura

1. Perjuicios a terceros reclamados durante la vigencia del seguro.
2. Reembolso a la entidad tomadora: Son los recursos que deberá pagar a título de reembolso la aseguradora al asegurado, consecuencia de la responsabilidad de los funcionarios, derivada de cualquier reclamación por actos incorrectos cometidos por estos, en el desempeño de sus funciones.
3. Incapacidad e insolvencia.
4. Retroactividad desde el 01 de enero de 2020, sin importar con que aseguradora ha venido amparado el municipio.
5. Cauciones Judiciales.
6. Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal.
7. Cobertura para funcionarios pasados, presentes y futuros, adicional a la definición de esta cláusula y como condición particular, queda expresamente convenido que la cobertura integral de la póliza se extiende a amparar las investigaciones iniciadas contra funcionarios que desempeñaron los cargos asegurados bajo la póliza, pero que al momento de presentarse la reclamación (notificación o auto de apertura de la investigación) por cualquier motivo ya no pertenezcan a la entidad asegurada.
8. Se ampara automáticamente sin cobro de prima en la póliza, la homologación de cargos (cambios en la denominación de los cargos) que en cualquier momento se efectúe en la entidad asegurada siempre y cuando desempeñen las mismas o similares funciones a las antiguas denominaciones.
9. Los gastos de defensa de cualquier proceso deberán ser autorizados por la oficina jurídica o por el área que tenga dicha facultad, estos a su vez presentarán formalmente la reclamación para su reconocimiento siempre y cuando se individualice el cargo, la persona y que este goce de cobertura.
10. Gastos de asesoría y acompañamiento jurídico en procesos adelantados por los siguientes entes en sus diferentes etapas:

ETAPAS DEL PROCESO	PROCESO CONTRALORÍA / PROCURADURÍA	PROCESOS PERSONERÍA	PROCESOS FISCALÍA
Preliminares	$ 1.500.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Primera Instancia	$ 3.000.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000
Segunda Instancia	$ 6.000.000	$ 6.200.000	$ 6.200.000
Agregado anual para todos los procesos	$ 35.000.000		

Clausulas adicionales:

1. Absorción, fusión o traslado de funciones
2. Amparo de culpa grave: Se otorga, Siempre y cuando no sea a causa de hechos dolosos
3. Ampliación de aviso de siniestro: Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término de 35 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia de este.
4. Automaticidad de cargos amparados: se otorga con aviso de 30 días a la compañía.
5. Conocimiento del riesgo: La Compañía declara el conocimiento de los riesgos asegurados y que partiendo de esta base ha hecho la tasación y ha establecido los términos y condiciones para la presentación de su propuesta y posterior contratación de la cobertura. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento y aceptación de los riesgos, las circunstancias y condiciones de estos.
6. Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados
7. Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia
8. Jurisdicción de Colombia
9. Anticipo de indemnización para el pago de honorarios y cauciones judiciales 50%.

Cargos y personas aseguradas y cuestionario RC

Detalles de los asegurados					
No	**CARGO**	**NOMBRES COMPLETOS**	**D.I. / C.C.**	**FECHA NACIMIENTO**	**VALOR ASEGURADO**
1	Alcalde Municipal	ALBERTO TOLEDO RAMOS	83.057.307	15/06/1973	$580.000.000
2	Secretario de planeación y obras	DEIBER CALDERÓN ROJAS	1.018.441.782	14/02/1991	
3	Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario	SONIA PATRICIA MORA CAMACHO	26.525.030	16/01/1983	
4	Secretaria de tránsito y transporte	MIRIAM PEÑALOZA CHAUX	55.118.334	10/10/1983	
5	Secretaria de Salud y Asuntos Sociales	Vacante			
6	Almacenista general	NATALIA FRAGUA TOLEDO	1.080.362.072	29/01/1990	

7	Secretaria ejecutiva del despacho del alcalde	YESICA LORENA TRUJILLO GONZÁLEZ	1.003.994.829	08/01/2002	
8	Secretaria hacienda y tesorería	GINI PAOLA TALERO HURTADO	1.082.127.347	18/11/1990	
9	Comisario de familia	MIGUEL ANDRÉS MOSQUERA	10.305.606	17/03/1989	
10	Auxiliar de tesorería	EDNA YESENIA LEZAMA ZAMBRANO	1.080.363.083	04/03/1992	
11	Inspección policía	SURYBET DE LA CRUZ TORREGOZA	1.143.141.625	29/09/1993	

A.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**
Básico y anexos	$580.000.000
VALOR TOTAL ASEGURADO	**$580.000.000**

7. Responsabilidad civil Extracontractual

Objeto

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la administración Municipal, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

- **Amparos:**

1. Valor asegurado Básico $ 300.000.000
2. Predios labores y operaciones $ 300.000.000
3. Contaminación Accidenta (se excluye contaminación paulatina) I $ 300.000.000
4. Contratistas y subcontratistas $ 300.000.000
5. Incendio y explosión $ 300.000.000
6. Realización de eventos sociales $ 300.000.000
7. Viajes de funcionarios del asegurado $ 300.000.000
8. Participación del asegurado en Ferias $ 300.000.000
9. Operación de cargue y descargue $ 300.000.000
10. Posesión y uso de instalaciones sociales $ 300.000.000
11. Vigilancia de los predios asegurados $ 300.000.000
12. Posesión o uso de depósitos $ 300.000.000
13. Labores y operaciones de sus empleados $ 300.000.000Posesión y utilización de cafeterías $ 300.000.000
14. Pago del valor de cauciones, fianzas $ 300.000.000
15. Gastos médicos 15% por evento – 30% por vigencia
16. Gastos judiciales y de defensa 50 % por evento
17. Perjuicios patrimoniales (incluye daño emergente y lucro cesante $300.000.000
18. Perjuicios extramatrimoniales (incluye perjuicio moral, fisiológico y daño a la vida de relación) $300.000.000.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**
Básico y anexos	$300.000.000
VALOR TOTAL ASEGURADO	**$300.000.000**

Clausulas adicionales:

1. Arrendatarios y poseedores, según definición del clausulado general de la compañía - Sublímite mínimo 35% del valor asegurado evento / vigencia
2. Contaminación ambiental - accidental súbita e imprevista (Excluye contaminación paulatina) Sublímite 25% del valor asegurado evento / vigencia
3. Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados
4. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
5. Responsabilidad civil cruzada. Sublímite 30% del valor asegurado evento / vigencia
6. Responsabilidad civil Parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, $100.000.000 por vehículo y $ 200.000.000 por vigencia.
7. Responsabilidad civil patronal $100.000.000 por persona y $ 200.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.
8. Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia, al 100% del valor asegurado
9. Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas, al 100% del valor asegurado.
10. Transporte de mercancías y demás bienes dentro y fuera de los predios, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable, necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad. Excluyendo daños a la carga y a los vehículos que la transporta

8. Seguro de daños corporales causados en accidentes de tránsito (Soat)

Objeto: El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, fue creado mediante la Ley 33 de 1986, con el fin de garantizar los recursos que faciliten la atención integral para las víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo con unas coberturas definidas. De este modo toda la sociedad colombiana, tanto conductores, pasajeros o peatones se ven beneficiado.

Cobertura

TIPO Y MONTO DE COBERTURA PARA CADA VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT

2026

Cobertura	Cuantía	Valor en Pesos
Gastos de transporte y movilización de las víctimas [1]	8,77 UVT	459.320
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios[2]	Hasta 263,13 UVT	13.781.171
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios[3]	Hasta 701,68 UVT	36.749.788
Incapacidad Permanente[4]	Hasta 180 SMLDV	10.505.430
Muerte de la víctima[5] y gastos funerarios	750 SMLDV	43.772.625

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022

[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022

[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social

[5]Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Relación De Vehículos Para Expedición De SOAT**

ITEM	VEHÍCULO	FECHA INICIO COBERTURA
1	Camioneta Toyota fortuner tp 2800 color plata modelo 2018 cod fasecolda 09008214, placa OAP185	09/01/2027
2	Motocicleta Yamaha IOU90C modelo 2011 código 09817159	19/11/2026
3	Volqueta internacional 4300 sba mt 7600cc color blanco modelo 2012 cod. Fasecola da 03626007, placa OAP174	14/07/2027
4	Volqueta internacional 4300 sba 7600cc color blanco modelo 2012 cod. fasecolda 03626007, placa OAP173	01/07/2027
5	Motoniveladora articulada Caterpillar 120 k modelo 2014 MC011287	15/05/2027
6	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416E, modelo 2014, MC011286	15/05/2027
7	Retroexcavadora Caterpillar 426F2 modelo 2021 motor C4900746	28/10/2027
8	Motoniveladora Caterpillar 120GC Motor TZ401769 modelo 2025 (Nueva)	11/04/2027

Notas aclaratorias para todos y cada uno de los seguros antes mencionados

Nota 1 - Los amparos, límites y coberturas detalladas en cada uno de los seguros solicitados se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los participantes. Su no ofrecimiento, exclusión o condicionamiento por parte de los oferentes será causal de rechazo del presente ramo, por lo tanto, No tendrá puntaje en la evaluación de la propuesta.

Nota 2.- Los futuros oferentes podrá realizar la inspección previa de los bienes muebles e inmuebles asegurar, so pena de asegurar los bienes muebles e inmuebles y servicios en el estado en que se encuentren.

Nota 3.- No podrán sublimitar o aplicar deducibles las aseguradoras en los ramos en los cuales se detalle esta condición, no obstante, podrán aplicarse este tipo de condiciones a los amparos o beneficios adicionales a los exigidos en el pliego de condiciones definitivos.

Nota 4.-: En materia Enfermedades por coronavirus (COVID-19); Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2); Cualquier variación o mutación del (COVID-19); podrán las aseguradoras realizar las exclusiones que consideren pertinentes a través de sus clausulados.

DETALLE	VALOR
Ingresos proyectados 2026	$42.759.873.053
Valor Nomina Central Administración	$1.248.517.352
Número de empleados directos	12 empleados directos

1.1. CLASIFICADOR UNSPSC.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del proceso de selección de contratista y en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a plasmar los resultados del trámite adelantado a tal fin, teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84000000 Servicios Financieros y de Seguros	**84130000** Servicios de seguros y pensiones	**84131500** Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	**84131501** Seguros de edificios o del contenido de edificios
84000000 Servicios Financieros y de Seguros	**84130000** Servicios de seguros y pensiones	**84131500** Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	**84131503** Seguro de automóviles o camiones
84000000 Servicios Financieros y de Seguros	**84130000** Servicios de seguros y pensiones	**84131600** Seguros de vida, salud y accidentes	**84131601** Seguros de vida
84000000 Servicios Financieros y de Seguros	**84130000** Servicios de seguros y pensiones	**84131600** Seguros de vida, salud y accidentes	**84131603** Seguros de daños personales por accidente
84000000 Servicios Financieros y de Seguros	**84130000** Servicios de seguros y pensiones	**84131600** Seguros de vida, salud y accidentes	**84131607** Seguro de responsabilidad civil

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación se fijó en DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($232.243.071,50), incluido IVA si a ello hay lugar, monto que incluye la estimación de los costos directos e indirectos de la prestación a ejecutar, así como los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Los precios pactados en el contrato que se derive del proceso de selección no serán objeto de ajustes.

Los valores del contrato serán cancelados al CONTRATISTA dentro de los diez (10) siguientes a la entrega a satisfacción de las pólizas contentivas de los seguros a adquirir, previa existencia de certificado de entrega a satisfacción, suscrito por el Alcalde Municipal o su delegado, junto a los demás documentos convenidos contractualmente.

1.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que adquiera el Municipio de Guadalupe para cubrir el cumplimiento de las obligaciones dinerarias derivadas del contrato que se celebre como fruto del presente proceso de selección, se imputará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para su ejecución durante la presente vigencia fiscal, a los rubros y en los montos que a continuación se detallan, todo ello conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 2026000514 del 13 de agosto de 2026:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CPC	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007– “Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing”	71311 – Servicios de seguros de vida individual.	124304 –SGP- Propósito general – Libre destinación	$19.253.832,50
2.1.2.02.02.007– “Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing”	71359 – Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida N.C.P.	12100001 – ICLD recursos propios	$35.115.554,50
2.1.2.02.02.007– “Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing”	71311 – Servicios de seguros de vida individual	12100001 – ICLD Recursos propios	$51.670.607,50
2.1.2.02.02.007– “Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing”	71311 – Servicios de seguros de vida individual	12100002 – ICLD sobretasa a la gasolina	$16.841.940,00
2.3.2.02.02.007– “Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing”	71359 – Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida N.C.P.	133803 – R.B.SGP- Propósito general - Propósito general libre inversión	$38.696.023,07
2.3.2.02.02.007– “Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing”.	71347 – Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida N.C.P.	133803 – R.B.SGP- Propósito general - Propósito general libre inversión	$9.544.395,00
2.3.2.02.02.007– “Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing”.	71359 – Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida N.C.P.	133100011 – RB. ICLD recursos propios	$20.660.919,63
2.3.2.02.02.007– “Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing”.	124303Sgp Propósito general libre inversión	124303 – SGP- Propósito general -Propósito general libre inversión	$40.459.799,30

TOTAL	**$232.243.071,50**

1.4. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será el mismo que corresponde a los 310 días de cobertura de las pólizas a expedir, contados a partir de su inicio de ejecución con excepción El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT tiene vigencia de un (1) año. De cualquier forma, el término para el suministro de las pólizas de seguro contratadas será de cinco (5) días, contados a partir de este último momento. El contrato conservará vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La entrega de las pólizas que componen el contenido del objeto de esta contratación deberá hacerse en las instalaciones de la Administración Municipal de Guadalupe (H), ubicadas en la carrera 4 No. 2 – 16 de Guadalupe (H), o en el lugar que disponga por parte del responsable del recibo y manejo de bienes dentro de la entidad.

1.6. COMISIONES DE CORRETAJE.

El MUNICIPIO no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación con cargo a su presupuesto, por concepto de los servicios prestados por el intermediario de seguros, conforme lo señalado en el artículo 1341 del Código del Comercio.

1.7. CONDICIONES PARA PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta convocatoria las personas jurídicas con carácter de comerciantes, inscritas en el registro mercantil y cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, incluya este tipo de actividades. De igual forma podrán participar en este proceso los consorcios y uniones temporales debidamente facultados para contratar, con sujeción a la normatividad respectiva y a las exigencias expuestas en este pliego a tal efecto.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta, en forma directa o bajo formas de asociación. La infracción a esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, impondrá el rechazo del ofrecimiento.

1.8. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales o eventos impeditivos dispuestos en este pliego de condiciones para participar en el proceso de selección.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni el ente que representa se hallan incursos en alguna de las causales previstas en el ordenamiento jurídico colombiano, constitutivas de eventos que le impidan contratar con EL MUNICIPIO.

1.9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales,

contractuales y postcontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de los precios de los bienes asegurados	Se trata de la modificación que en sus valores sufran los bienes asegurados durante el curso del plazo para emitir las pólizas
2	Financiamiento del contrato	Se trata de un riesgo financiero relativo a la suficiencia económica del contratista para financiar la prestación a ejecutar
3	Creación o incremento de gravámenes tributarios	Refiere el aumento en los gravámenes sobre las actividades propias del objeto a ejecutar

	No.	1	2	3
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**Clase**	Específico	Específico	General
	Fuente	Externo	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Financiero	Regulatorio
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios de los bienes asegurados	Financiamiento del contrato	Creación o incremento de gravámenes tributarios
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Inejecución del contrato	Alteración del equilibrio económico contractual
	Probabilidad	Improbable	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Moderado	Menor
	Valoración	4	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante

TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Requerimiento oportuno al contratista para evitar paralización	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Insignificante	Insignificante
	Valoración	4	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si
	Responsable de tratarle	Dependencia originadora de la necesidad	Interventoría	Tesorería municipal
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato		
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión financiera del contrato		
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Periódico según ciclos de pago

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad en el pliego, y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas precontractuales señaladas para ello.

1.10. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. INCORPORACIÓN Y CARÁCTER VINCULANTE.

Los estudios previos y demás documentos precontractuales a partir de los cuales la entidad identificó la necesidad que con esta contratación desea satisfacer, hacen parte integral del pliego, se entienden incorporados tanto a él como al contrato que se celebre y son vinculantes para los participantes, quienes al intervenir en esta convocatoria y presentar su oferta, manifiestan su conocimiento y aceptación.

CAPÍTULO II
ESTAPAS DE LA CONVOCATORIA

2. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

2.1 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

El cronograma del proceso de selección será de acuerdo con lo establecido a en la plataforma Secop II. Invitación Electrónica consultando el Nro. asignado para el presente proceso contractual.

Nota 1: Para la presentación de observaciones y de ofertas, los interesados deben respetar las reglas estipuladas en las guías expedidas por la Agencia Colombia Compra https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores

2.2 SITIO DE CONTACTO.

Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública exclusivamente a través del Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&Skin_Name=CCE buscando el proceso con su número de identificación.
En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@guadalupe-huila.gov.co , adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II)
Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del MUNICIPIO suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.
Las comunicaciones deberán contener como mínimo: **1.** Identificación clara de la petición u observación; **2.** La identificación de los anexos presentados con la comunicación; **3.** El asunto de la comunicación y **4.** En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del Secop II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.
Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por El MUNICIPIO, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. El MUNICIPIO dará respuesta a las comunicaciones a través de la página web https://www.guadalupe-huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&Skin_Name=CCE
El MUNICIPIO publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en la página web de la Gobernación del Huila https://www.guadalupe-huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
La entidad se reserva el derecho de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso.
Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
En aras de evitar contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, las audiencias públicas que deban realizarse en el marco de este proceso de selección de contratistas se llevarán a cabo a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control y a cualquier ciudadano interesado en participar.
A tal efecto y con antelación, a cada uno de los hitos del proceso de selección que deba adelantarse en audiencia pública, conforme al cronograma establecido en procedimiento, EL MUNICIPIO publicará, en el sitio de alojamiento oficial de la información de este proceso de selección, la información relativa a la fecha, hora, plataforma y dirección o dato de identificación de la sesión programada, a efectos que se disponga lo pertinente para su realización e intervención en la misma.
Al inicio de cada sesión se precisarán las reglas de intervención de interesados, se registrará toda la información generada y se levantará un acta de lo acontecido.

2.3 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL DOCUMENTOS

Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en la página web del MUNICIPIO (https://www.guadalupe-huila.gov.co/) y en El cronograma del proceso de selección, será de acuerdo con lo establecido a en la plataforma SECOP II. Invitación Electrónica consultando el Nro. asignado para el presente proceso contractual.
Nota 1: Para la presentación de observaciones y de ofertas, los interesados deben respetar las reglas estipuladas en las guías expedidas por la Agencia Colombia Compra https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores

2.4 OBSERVACIONES Y RESPUESTAS.

Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública exclusivamente a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&Skin_Name=CCE buscando el proceso con su número de identificación.
En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@guadalupe-huila.gov.co , adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).
Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del MUNICIPIO suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.
Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación; 3. El asunto de la comunicación y 4. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del SECOP II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por El MUNICIPIO, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. El MUNICIPIO dará respuesta a las comunicaciones a través de la página web https://www.guadalupe-huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&Skin_Name=CCE
El MUNICIPIO publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en la página web de la Gobernación del Huila https://www.guadalupe-huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

La entidad se reserva el derecho de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.5 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El pliego de condiciones definitivo de la presente convocatoria se publicará en las fechas, lugar y medio señalado en el cronograma. Si lo considera conveniente, EL MUNICIPIO, podrá mediante adendas numeradas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios utilizados para con dicho documento. Será de cargo del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

2.6 INSCRIPCIÓN, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

Las personas interesadas en participar en esta contratación que cumplan lo establecido los requisitos establecidos para los participantes (naturales, jurídicas, en consorcio o uniones temporales), deben manifestar personalmente su interés en

participar en el proceso, presentando su identificación como participante, con el fin que se conforme una lista de posibles oferentes, realizando la manifestación expresa, a partir de la publicación de los pliegos definitivos y hasta la fecha y hora fijada en el cronograma del proceso y deberá ser radicada en el sitio de contacto físico antes señalado.

En tratándose de consorcios o uniones temporales, la inscripción deberá realizarla personalmente el representante del ente oferente y deberá acompañarse la carta consorcial o el documento de conformación de la unión temporal, indicando el nombre de los integrantes o miembros que lo conforman, con sus respectivos Nit. y/o Cedula de ciudadanía, así como el nombre del representante del mismo, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad. El no cumplimiento de las anteriores condiciones será causal de exclusión de la lista de posibles oferentes.

Quienes se inscriban extemporáneamente, bien sea antes o después de las horas y fechas que señale el pliego no serán tenidos en cuenta. Tampoco se considerarán las inscripciones que se aparten de las exigencias de forma, tiempo y lugar expuestas, así como las de aquellas personas que lo hagan en más de una ocasión, independiente de la modalidad que para ello se utilice. Para la inscripción se podrá utilizar el formato establecido a tal fin. No se aceptarán reclamaciones por manifestaciones de interés realizadas en forma diferente a la estipulada. La lista de posibles oferentes será conformada únicamente por quienes acrediten la manifestación de interés en participar.

La manifestación de interés a la que se hace alusión en este ítem es requisito habilitante para participar en el proceso.

2.7 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DETERMINACIÓN DEFINITIVA, REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo del proceso y garantizar la consecución de los resultados esperados, EL MUNICIPIO llevará a cabo audiencia de aclaración de pliegos de condiciones con el objeto de escuchar a los interesados y precisar el contenido y alcance de este pliego de condiciones.

La audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma, atendiendo un orden que incluya, los siguientes puntos y lineamientos: **a.** Registro de asistencia a la audiencia por parte del representante legal del ente interesado o apoderado debidamente constituido; **b.** Apertura del acto en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigida por el ordenador del gasto o su delegado; **c.** Oportunidad de cada uno de los interesados, en el orden de registro, para formular sus inquietudes u observaciones. Solo se admitirá un vocero por oferente; **d.** Respuesta del MUNICIPIO. En consideración a la complejidad de la observación, la entidad se reserva la facultad de absolverla fuera de la misma audiencia, caso en el cual se emitirá un acto motivado que se publicará en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de la adenda respectiva, en caso de requerirse; **e.** Revisión y asignación de riesgos previsibles; **f.** Cierre de la audiencia.

Las consultas, así como las respuestas a las mismas, no suspenderán o prorrogarán el plazo para la presentación de los ofrecimientos. En todo caso, sólo tendrán validez aquellas modificaciones al pliego de condiciones que sean incorporadas mediante la adenda respectiva.

2.8 MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si así se considera conveniente, EL MUNICIPIO podrá, mediante adendas numeradas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán de la misma manera que aquel documento, incorporándose al mismo, siendo responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento. Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

EL MUNICIPIO comunicará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, a los posibles proponentes mediante publicación en el medio electrónico dispuesto en este pliego.

1.11. AUDIENCIA DE SORTEO.

Para la conformación de la lista de los oferentes, EL MUNICIPIO tomara el detalle de los interesados que manifestaron su interés en participar en el proceso, de conformidad con el numeral anterior.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), EL MUNICIPIO adelantará el proceso de selección con todos ellos. En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad procederá a realizar sorteo de consolidación para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. En este último caso, el plazo señalado para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo.

Para el sorteo, cuando a ello haya lugar, se convocará a todos los interesados que manifestaron en forma debida su interés en participar y se surtirá el trámite mediante el sistema de balotas numeradas, del 1 al (n) según el listado de posibles oferentes, quienes así se identificarán, hasta conformar un número no inferior a diez (10), de entre los asistentes, con los cuales se integrará la lista de oferentes. Si los asistentes son diez (10) o menos, con todos ellos se adelantará el proceso de selección.

De persistir el número superior al mínimo estimado, se procederá a continuación a leer la lista de posibles oferentes en presencia de los asistentes a la audiencia y a continuación se depositarán las balotas respectivas en una urna o elemento que permita garantizar la transparencia de la selección, para seguir, en presencia de todos los asistentes, a extraer al azar, las diez (10) de ellas que determinarán los favorecidos.

De lo realizado en la audiencia se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización de tal acto de sorteo.

2.9 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en el plazo señalado en el cronograma, en el sitio antes precisado a tal fin, según registro diseñado. Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en dependencia distinta a la indicada, serán rechazadas. La presentación de propuestas deberá efectuarse en forma directa por el oferente si es persona natural, el representante legal del ente interesado o, en cualquier caso, mediante apoderado debidamente constituido para ese acto específico.

2.10 RETIRO DE PROPUESTA.

Los proponentes podrán retirar su oferta antes de la hora y fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual debe consultar la presente guía https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/ccestep/20180624_presentar_oferta_proveedor_v2.pdf.

2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Para presentar propuesta el interesado deberá estar registrado en la plataforma Secop II. En caso de no estar registrado, para obtener usuario y clave, debe seguir las instrucciones de la presente guía https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-07provppregistroproveedor_v2.pdf
La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Igualmente, en este sobre electrónico se deberá incluir los valores de los precios unitarios que en conjunto corresponden a la oferta económica. Ni los precios unitarios ni la sumatoria de estos pueden llegar a ser superiores a los establecidos en el presupuesto oficial, lo anterior so pena del rechazo de la oferta.

El plazo para presentar ofertas será hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo, el cual se publicará en la plataforma de SECOP II.

La plataforma indicada para cargar Propuestas es SECOP II, una vez llegada la fecha y hora señaladas los interesados en participar en el proceso de selección deberán cargar sus propuestas para tal fin en el cronograma. NO se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo certificado o correo electrónico.

Podrá prorrogarse este término antes de su vencimiento, por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de oficio o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, conforme con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, (modificada por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.

Las propuestas cargadas con posterioridad a tal fecha y hora o radicadas en medio distinto, no serán admitidas. Las ofertas enviadas por correo certificado no serán de recibo por parte del MUNICIPIO.

La plataforma del SECOP II arrojará una lista de oferentes (acta de cierre), la cual se publica directamente en la misma plataforma.

2.12 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME.

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, en la época establecida a tal fin en el cronograma del presente proceso.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la evaluación de estos requisitos y hecha la ponderación respectiva, dentro de la época y forma fijada en el cronograma, se publicará el informe de evaluación y asignación de puntaje inicialmente establecido, detallando también los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá la posibilidad de subsanar las deficiencias de su oferta.

2.13 PERÍODO DE OBSERVACIONES.

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al acta de evaluación de exigencias habilitantes. Tales observaciones pueden ser exclusivamente a través del Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&Skin_Name=CCE

2.14 ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe inicial de evaluación y ponderación de propuestas, no subsanen los requisitos, no aporten los documentos no allegados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas a tal fin, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y, en consecuencia, será rechazada su propuesta.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar y vencido el término anterior, EL MUNICIPIO publicará de conformidad a las normas de contratación, el informe definitivo de evaluación y ponderación de propuestas, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resultando habilitados, merecieron la ponderación de sus propuestas.

2.15 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL.

EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en este pliego de condiciones.

2.16 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Vencido el término del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de propuestas, EL MUNICIPIO, en la oportunidad señalada en el cronograma, adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado, contra el cual no procede ningún recurso, a favor de aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos

habilitantes y haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el capítulo V de este pliego, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicitará por los medios dispuestos en el pliego para tal fin, con el propósito de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

2.17 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

EL MUNICIPIO podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos: **1.** Cuando no se presente propuesta alguna; **2.** Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la exigencias del pliego de condiciones; **3.** Cuando se adviertan acuerdos o maniobras fraudulentas entre los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan, en los términos de la Ley 1474 de 2011; **4.** Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, siempre que la irregularidad sea de aquellas que no pueda ser subsanada; **5.** Cuando se presenten las demás circunstancias previstas a tal efecto en el Estatuto General de la Contratación Pública, en las leyes civiles y comerciales y en general, en las normas que regulen la materia.

CAPÍTULO III
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero habrán de acompañarse de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta; en ningún caso EL MUNICIPIO, será responsable de los mismos. De igual manera, el proponente seleccionado asumirá todos los costos que se deriven de impuestos nacionales, departamentales y municipales.

2.18 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para presentar propuesta el interesado deberá estar registrado en la plataforma Secop II. En caso de no estar registrado, para obtener usuario y clave, debe seguir las instrucciones de la presente guía https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-07provppregistroproveedor_v2.pdf
Una vez registrado El proponente deberá entregar su oferta dentro de las fechas, hora y forma previsto en el cronograma del presente proceso de selección, diligenciado los requisitos establecidos en el SECOP II así:
La propuesta estará conformada por un (01) sobres, los cuales deberá ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso. El proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por l entidad estatal en el Secop II.

1. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

2. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.
3. Las propuestas deberán estar escritas en medio mecánico e idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
4. La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.
5. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

6. El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

7. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a través de la Plataforma de SECOP II., hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección.

8. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, EL MUNICIPIO no reconocerá reembolso por este concepto.

9. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

10. EL MUNICIPIO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

11. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.
12. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

2.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, según corresponda.

2.20 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA OFERTA.

El valor de la oferta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de este proceso de selección de contratistas. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de allí se deriven. El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías, seguros y publicación que correspondan.

2.21 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, en consecuencia, EL MUNICIPIO podrá solicitar su aporte o aclaración de conformidad con el cronograma establecido en este pliego de condiciones. No habrá lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: **(i)** el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; **(ii)** el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y **(iii)** cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Sin perjuicio de lo señalado en la normatividad vigente, serán causales de rechazo de las ofertas: **1.** La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para el presente proceso de selección de contratistas, por sí o por interpuesta persona, en forma individual o como integrante de un ente jurídico con o sin personería jurídica, evento que dará lugar al rechazo de todos los ofrecimientos afectos a la múltiple presencia; **2.** Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como hallarse incurso en evento constitutivo de causal de disolución o liquidación. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; **3.** La insuficiencia del objeto del ente oferente, de su clasificación en el Registro Único de su

término de duración o de las facultades de su representante legal; **4.** Comprobarse que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al MUNICIPIO a error, para su beneficio; **5.** La presentación de la propuesta por persona diferente al representante legal, al representante o apoderado debidamente constituido del ente oferente o por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuyo objeto comercial no sea suficiente para el cumplimiento del objeto de éste acuerdo; **6.** Comprobarse que el proponente ha tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas o en el acto de adjudicación del contrato o de informarse indebidamente del mismo; **7.** El que el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial con que cuenta la entidad a tal efecto; **8.** La presentación de propuestas en oportunidad posterior a la hora límite para recepción de las mismas o en lugar diferente; **9.** El que el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por EL MUNICIPIO para tal efecto; **10.** La presentación de propuestas condicionadas, parciales o contentivas de documentación que las hagan inconsistentes; **11.** Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas por la entidad, igual que no sujetarse al presupuesto oficial; **12.** La comprobada inexactitud o fraude en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS Y VERIFICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica el rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
Jurídicos	Cumple o No cumple
Técnicos	Cumple o No cumple
Financieros	Cumple o No cumple
Organizacionales	Cumple o No cumple

En desarrollo de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

4.1.1. Manifestación de interés: El oferente, sea cual fuere la forma jurídica a la que acuda para participar de este proceso de selección de contratistas, deberá acreditar la presentación en tiempo de la manifestación de interés en participar en él. En ese orden, deberá allegarse tal documento en original debidamente suscrito por el oferente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, debidamente facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá ajustarse al texto del modelo predispuesto a tal fin (***Anexo No. 1 "Modelo carta de manifestación de interés en participar en el proceso"***).

El no allegamiento de este supuesto, la modificación de su contenido o la falta de correspondencia entre el titular de la manifestación de interés y el oferente generará el rechazo del ofrecimiento.

4.1.2. Carta de presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por la entidad a tal fin. ***(Anexo No. 2 "Modelo carta de presentación de oferta")***

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

4.1.3. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.1.4. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. Son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contrario, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Las personas jurídicas proponentes deberán anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso de selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, la antigüedad del ente jurídico, la cual no podrá ser inferior a cinco (5) años respecto de la fecha de apertura de éste proceso de selección de contratistas y, finalmente, la duración del mismo, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más, respecto de la misma época.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por la entidad ***(Anexo No. 3 "Modelo acuerdo de conformación de consorcio"*** **y** ***Anexo No. 4 "Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal")****,* de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un (1) año más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Todas las personas jurídicas integrantes del consorcio o de la unión temporal proponente, deberán allegar, en lo pertinente, los documentos exigidos en este ítem para esta clase de oferente.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; y, **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

4.1.5. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia: El oferente deberá allegar certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la cual se desprenda que cuenta con autorización para su funcionamiento y contratar en los ramos de seguros objeto del presente proceso de selección; en todo caso dicha certificación deberá ser emitida con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso.

4.1.6. Procedimiento para el trámite, atención y pago de siniestros: El proponente cualquiera que sea su condición de participación en el presente proceso de selección, deberá presentar junto con la propuesta, documento en virtud del cual indique los requisitos y documentación necesaria para la realización del procedimiento de reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos del grupo o grupos para los cuales presente oferta. Para la póliza todo riesgo, daños materiales, se deberá expresar de forma clara, según el tipo de amparo o cobertura o modulo que se afecte, los documentos necesarios para el estudio y pago del siniestro.

Con presentación de la oferta y eventual adjudicación del contrato, el oferente acepta que no podrá exigir documentos no necesarios ni pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

El proponente no podrá incluir dentro del listado de documentos de cada póliza y como requisito para el pago de la indemnización, la entrega de la nueva tarjeta de propiedad a nombre de la aseguradora, en el caso de automóviles, la cual solo será entregada dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la indemnización por parte del asegurado. Tampoco podrá solicitarse la suscripción de un documento diferente a la solicitud de indemnización o, en caso de pérdida o extravío de bienes (por eventos no constitutivos de hurto), la entrega de la denuncia penal, la cual podrá ser reemplazada por una declaración juramentada.

Lo anterior no obsta para que EL MUNICIPIO y el proponente favorecido con su propuesta, acuerden dentro del plazo de ejecución del acuerdo, el cambio de ciertos documentos que, por razones de reserva legal o por imposibilidad en su obtención, puedan ser reemplazados por documentos que permitan dar cumplimiento a lo reglado por el Código de Comercio.

4.1.7. Definición de la situación militar: Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar el anterior requisito.

4.1.8. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

4.1.9. Paz y salvo municipal 2026 actualizado y estado de cuenta de movilidad: Deberá allegarse con la oferta, original del paz y salvo expedido por la Secretaría de hacienda y Tesorería de Guadalupe (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el ente territorial para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente.
Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar las anteriores circunstancias en la forma indicada.

4.1.10. Registro Único de Proponentes (RUP): El proponente deberá acreditar su calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio del lugar en el que tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. A tal efecto se deberá presentar el respectivo certificado, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para esta fecha, demostrando que ofrece bienes, obras y servicios a entidades estatales identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

84000000 Servicios Financieros y de Seguros	**84130000** Servicios de seguros y pensiones	**84131500** Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	**84131501** Seguros de edificios o del contenido de edificios
84000000 Servicios Financieros y de Seguros	**84130000** Servicios de seguros y pensiones	**84131500** Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	**84131503** Seguro de automóviles o camiones
84000000 Servicios Financieros y de Seguros	**84130000** Servicios de seguros y pensiones	**84131600** Seguros de vida, salud y accidentes	**84131601** Seguros de vida
84000000 Servicios Financieros y de Seguros	**84130000** Servicios de seguros y pensiones	**84131600** Seguros de vida, salud y accidentes	**84131603** Seguros de daños personales por accidente
84000000 Servicios Financieros y de Seguros	**84130000** Servicios de seguros y pensiones	**84131600** Seguros de vida, salud y accidentes	**84131607** Seguro de responsabilidad civil

En todo caso, la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente numeral, según las reglas de concurrencia y complementación que son aplicables a este tipo de proponentes plurales.

4.1.11. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.
Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes para con algunos de los componentes de aquel sistema o reciban beneficios especiales, deberán así expresarlo, acreditando tal circunstancia. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones para con el mismo sistema, así se debe manifestar, acreditando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para este fin, podrá seguirse el modelo que se relaciona en el documento previamente dispuesto por la entidad**,** en orden a certificar el cumplimiento de tales aportes **(*Anexo No. 5 "Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral")***.

4.1.12. Garantía de seriedad: La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia que ampare la seriedad de la oferta presentada

para participar en este proceso de selección de contratistas, identificando claramente el objeto de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre, ésta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha que a tal fin se fije. La póliza allegada, la cual deberá estar firmada por el tomador, según corresponda, deberá sujetarse a las siguientes exigencias:

TOMADOR	Deberá corresponder al proponente. Para el caso de las personas jurídicas, se deberá indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta como consorcio o unión temporal, su tomador será el respectivo ente, indicando el de sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.
ASEGURADO O BENEFICIARIO	Municipio de Guadalupe (H). Nit. 891.180.177-9.
VALOR ASEGURADO	10% del valor de la oferta presentada por el proponente.
VIGENCIA	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
OBJETO DEL AMPARO	Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso contractual *Selección abreviada MG-SAMC-002-2026,* cuyo objeto refiere la celebración del *"Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas, SOAT de vehículos y responsabilidad civil a cargo del ente territorial"*
PAGO	Junto con la póliza deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que la misma no expirará por falta de pago, conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, su vigencia resulta insuficiente, no se incluye el objeto antes descrito o no se ajusta a lo exigido en este numeral, EL MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si requerido no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la oferta será rechazada.

4.1.13. Compromiso de transparencia: Junto con la oferta deberá suscribirse y presentarse por parte de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como por parte de los miembros o representante del consorcio o unión temporal, según la condición a la que acuda el proponente, el compromiso de transparencia, el cual deberá diligenciarse en el formato previsto en este pliego a tal fin**. (*Anexo No. 6 "Compromiso de transparencia").***

4.1.14. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL MUNICIPIO verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

4.2.1. Experiencia general: El oferente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos de seguros suscritos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, liquidado dentro de los cinco (5) años anteriores a la época de apertura del proceso de selección, cuyo valor sea igual o superior al equivalente a 162 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la época de su suscripción, el cual esté reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes.

4.2.2. Experiencia especifica en programas de seguros generales: La experiencia específica del proponente relacionada con programas de seguros generales, deberá referir a la celebración y liquidación de un número no mayor a tres (3) contratos por proponente, suscritos con entidades públicas, cada uno de los cuales deberá sujetarse a las siguientes condiciones: **1.** El valor de las primas de cada uno de los acuerdos debe ser igual o superior a 145 SMMLV; y, **2.** Contener los amparos generales a adquirir en ésta convocatoria, esto es, póliza de automóviles (i), póliza de manejo global (ii), póliza de vida grupo (iii), póliza de todo riesgo contratista (iv), daños materiales combinados (v), responsabilidad civil servidores públicos (vi) y responsabilidad civil extracontractual (vii).

Para efectos de establecer si cada uno de los acuerdos allegados para la acreditación de tal circunstancia, cumple con el valor de las primas en salarios mínimos solicitadas, se tomará el salario mínimo del año en el cual inicio la vigencia técnica del programa de seguros.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato o copia del acta de recibo final o acta de liquidación, la cual debe contener como mínimo: **a.** El nombre de entidad contratante; **b.** El objeto del contrato; **c.** Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); **d.** El porcentaje de lo ejecutado mediante la respectiva acta suscrita por el interventor y recibida por la entidad (Cuando el contrato no se haya liquidado); **e.** La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); **f.** El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal; y, **g.** La firma de quien la emite.

En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a las tres (3) primeras allegadas, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación para efectos de establecer si cumple con el mínimo solicitado en primas.

El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, así como la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas generará el rechazo del ofrecimiento.

4.2.3. Experiencia especifica en programas de seguros de Vida (Vida Grupo): La experiencia específica del proponente relacionada con programas de seguros de vida, deberá referir a la celebración y liquidación de un número no mayor a tres (3) contratos por proponente, suscritos con entidades públicas, cada uno de los cuales deberá sujetarse a las siguientes condiciones: **1.** El valor de las primas de cada uno de los acuerdos debe ser igual o superior a 180 SMMLV; y, **2.** Contener como mínimo una (1) de las pólizas de seguros de vida (vida grupo).

Para efectos de establecer si cada uno de los acuerdos allegados para la acreditación de tal circunstancia, cumple con el valor de las primas en salarios mínimos solicitadas, se tomará el salario mínimo del año en el cual inicio la vigencia técnica del programa de seguros.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato o copia del acta de recibo final o acta de liquidación, la cual debe contener como mínimo: **a.** El nombre de entidad contratante; **b.** El objeto del contrato; **c.** Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); **d.** El porcentaje de lo ejecutado mediante la respectiva acta suscrita por el interventor y recibida por la entidad (Cuando el contrato no se haya liquidado); **e.** La duración (Día, mes y

año de inicio y liquidación); **f.** El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal; y, **g.** La firma de quien la emite.

En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a las tres (3) primeras allegadas, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación para efectos de establecer si cumple con el mínimo solicitado en primas.

El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, así como la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas generará el rechazo del ofrecimiento.

4.2.4. Carta de aceptación de condiciones técnicas básicas obligatorias: Las condiciones Técnicas básicas obligatorias de las pólizas a expedir se encuentran contenidas en el anexo respectivo ***(Modelo Anexo No. 7. Especificaciones Técnicas)*** y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por EL MUNICIPIO, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, cada uno de los oferentes cualquiera que sea su forma de participación, deberá aportar junto con su propuesta y debidamente diligenciado y firmado el anexo respectivo ***(Anexo No. 8 Carta de Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias)*****"**.

4.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ECONÓMICO.

4.3.1. Capacidad financiera y económica: La capacidad financiera del proponente será determinada con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes debidamente en firme:

INDICADOR	FORMULA SEGÚN PROPONENTE		CONDICIÓN EXIGIDA
	INDIVIDUAL	PLURAL	
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑ (PCnx %n))	≥ 1,86
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	E = (∑ PTn x %n) ÷∑ (ATn x %n)) x 100	≤ 0.85
Razón de cobertura interés	Utilidad operacional / Gastos de intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)	≥ 0

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación, considerando a tal fin y conforme lo señalado en la tabla anterior, las siguientes definiciones:

UOn = Utilidad operacional de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
PTn = Pasivo total de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo total de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Para los proponentes plurales se tendrá en cuenta el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, según los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación así:

$$(ii) Indicador\ \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso último.

4.3.2. Precio: El valor de la propuesta económica presentada no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, *so pena* de rechazo del ofrecimiento. Tal ofrecimiento económico debe ajustarse a lo exigido por la entidad ***(Anexo No. 9 "Requerimientos de orden técnico, cantidades y precios"),*** en sobre sellado e independiente, discriminando los valores exigidos en pesos colombianos, incluyendo el IVA, considerando además, todos los precios asociados con ello, tales como impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato, como la constitución de garantías y publicación, los cuales correrán por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. No se podrán modificar dichas especificaciones técnicas mínimas.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, EL MUNICIPIO estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor para la evaluación y ponderación de propuestas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá el consejo de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Los errores de numeración de ítems serán corregidos por la entidad, igual que aquellos aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones, siempre que no sean superiores al 0,01% del valor de la propuesta económica presentada, caso en el cual se rechazará. No se aceptará reclamo alguno por costos, plazos, falta o escasez de recursos o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

La inobservancia de cualquiera de los supuestos señalados para el ofrecimiento económico será causal de rechazo de la propuesta.
De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Al formular la propuesta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su ofrecimiento es de exclusiva responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar al ente territorial reconocimiento alguno adicional al valor de los precios consignados en el formulario de su propuesta.

4.4. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

4.4.1. Capacidad organizacional: La capacidad Organizacional (Co) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

INDICADOR	FORMULA SEGÚN PROPONENTE		CONDICIÓN EXIGIDA
	INDIVIDUAL	PLURAL	
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100	≥ 0
Rentabilidad del activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100	≥0

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Si el proponente es plural, se calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a los criterios establecidos en el capítulo VII proponentes plurales, numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

$$(iii) Indicador = \frac{(\sum_{I=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ ¡)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ ¡)}$$

CAPÍTULO V
PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

5. PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

Adelantado el proceso de verificación de requisitos habilitantes, se procederá a la ponderación de las propuestas. El ofrecimiento más favorable para EL MUNICIPIO será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio, soportado en los puntajes asignados de acuerdo con los factores que a continuación se exponen y tan solo para con las ofertas que se encuentren habilitadas.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

En orden a lo anterior, las propuestas habilitadas se calificarán según los siguientes criterios y puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Condiciones técnicas complementarias	500
Menor valor de primas	250
Deducibles	250
Total	**1.000**

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de evaluación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1.000 puntos.

5.1. CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (500 PUNTOS).

Las condiciones complementarias que comprenden amparos (i), límites (ii), coberturas (iii) y cláusulas complementarias (iv) y que excedan las indicadas en el aparte pertinente de los seguros a expedir ***(Anexo No. 7 Especificaciones Técnicas)***, permitirán asignar un máximo de 500 puntos. El oferente que las ofrezca modificando tan solo algunos de aquellos elementos antes mencionados o en menores condiciones de complemento, será merecedor del 50% de los puntos, otorgando el mayor puntaje por este ítem y así sucesivamente.

5.2. MENOR VALOR DE LAS PRIMAS (250 PUNTOS).

Las primas más favorables para EL MUNICIPIO tendrán una calificación de 250 puntos. El puntaje para las ofertas restantes se calculará en forma inversamente proporcional al valor de esta, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = 250 - \frac{((VP-PM)x\ 250)}{PM}$$

En dónde:

P = Puntaje
PM = Propuesta con menor valor revisado.
VP = Valor revisado de la propuesta considerada.

5.3. DEDUCIBLES (250 puntos)

El proponente deberá señalar en forma clara y precisa los deducibles que serán asumidos por EL MUNICIPIO, en caso de una pérdida, los cuales se evaluarán así:

5.3.1. Deducible en porcentaje (máximo 125 puntos): Se otorgarán 125 puntos al proponente que presente su oferta sin aplicación de porcentaje de deducible por reclamación. En caso contrario, se asignará puntaje según el rango en que se ubique en la tabla que se detalla a continuación, sobre el valor de la pérdida:

RANGO DE DEDUCIBLE	PORCENTAJE DE PUNTUACIÓN
0%	125
De 0,1% hasta 3.0%	100

De 3,1% hasta 6,0%	70
De 6,1% hasta 10,0%	50
De 10,1% hasta 15%	40
Más del 15%	0

Para las ofertas que presenten deducibles aplicables sobre valor asegurado o valor asegurable, se aceptará únicamente para los amparos de AMIT, incluyendo Actos Terroristas y para Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica y su evaluación se efectuará de la siguiente manera:

5.3.2. Mínimos de deducibles (máximo 125 puntos): Se otorgarán 125 puntos al proponente que presente su oferta sin aplicación de deducible mínimo. En caso contrario se aplicará el puntaje, según el rango en que se ubique de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGOS	PUNTUACIÓN
Sin mínimo	125
Más de 1 SMMLV hasta 1.5 SMMLV	100
Más de 1.5 SMMLV hasta 2 SMMLV	70
Más de 2 SMMLV hasta 2.5 SMMLV	50
Más de 2.5 SMMLV	0

SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) o su equivalente en pesos

No se aceptará deducible alguno en el ramo de automóviles ni para cajas menores en el ramo de manejo global, por lo que el proponente que lo aplique no recibirá puntaje alguno.

5.4. TOTALIZACIÓN DEL PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Hecho el ejercicio de ponderación de los criterios señalados, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los componentes, ordenando en forma descendente los puntajes obtenidos por los proponentes. De tal organización se desprenderá el orden de elegibilidad, el cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

5.5. FACTORES DE DESEMPATE.

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en este pliego. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, hará la manifestación respectiva, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato respectivo. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el formato pertinente, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato pertinente, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato pertinente, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará la manifestación correspondiente, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, hagan la manifestación correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, **ii)** el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o **iii)** cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán la manifestación correspondiente, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del 50 % de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, la manifestación correspondiente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «***Formato No. 13 "Autorización para el tratamiento de datos personales"*** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia

y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará la manifestación correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el 25% en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el 25 % de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará haciendo la manifestación correspondiente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien la manifestación correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el oferente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará haciendo la manifestación correspondiente,

mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el 25 % del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará la manifestación correspondiente.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará haciendo la manifestación correspondiente.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) EL MUNICIPIO ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, EL MUNICIPIO debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, EL MUNICIPIO seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados: **1.** El texto del mismo, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento; **2.** Los documentos relativos a toda la fase precontractual del proceso de selección; **3.** La propuesta presentada por el contratista, evaluada y corregida por la entidad; **4.** El acta de iniciación con sus anexos; **5.** Los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato; **6.** Todas las actas de acuerdos, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato; **7.** Las garantías constituidas por el contratista.

6.2. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

El contrato que se celebre como fruto del adelanto de este proceso de selección, se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda.

Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación, se hará efectivo a favor del MUNICIPIO, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta y quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años de conformidad con lo estipulado en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

6.3. GASTOS DEL CONTRATO.

Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto de este pliego de condiciones, serán única y exclusivamente a cargo del contratista, igual que los pagos por concepto de Derechos de publicación en la gaceta municipal, primas por concepto de constitución, adición o recuperación de la garantía única y demás gastos asociados a la contratación, correrán por su cuenta, al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren o presten para él sus servicios durante dicha ejecución, sin que se pueda pregonar relación laboral alguna entre aquel personal y el MUNICIPIO.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **1.** Hacer entrega de las pólizas descritas en el objeto, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, en los términos, condiciones y forma pactada, garantizando que las mismas se ajusten a las disposiciones legales vigentes y respondan exactamente a las exigencias dispuestas por EL MUNICIPIO; **2.** Otorgar las coberturas exigidas de conformidad con la legislación vigente; **3.** Suministrar, con posterioridad a la expedición de las pólizas, la información que se requiera en relación con sus amparos y el ejercicio de las reclamaciones por parte del MUNICIPIO; **4.** Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente EL MUNICIPIO o los beneficiarios de las pólizas, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones; **5.** Informar al MUNICIPIO con 30 días hábiles de antelación al vencimiento de los amparos de las pólizas expedidas, el valor de las renovaciones o prorrogas; **6.** Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las competencias del MUNICIPIO, que tenga carácter de reservado, según la ley o haya sido determinado como tal; **7.** Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de la prestación prometida; **8.** Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, brindando la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del mismo, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los requerimientos que se le hagan, sin que por ello se genere dependencia; **9.** Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin; **10.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato suscrito.

6.5. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto de este proceso de selección de contratistas no genera al MUNICIPIO, relación laboral con el contratista, ni con quienes éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la actividad contratada.

6.6. MULTAS.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas diarias hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que en todo caso sobrepasen un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Previa tal imposición habrá de adelantarse la respectiva actuación administrativa a efectos de garantizar el debido proceso al contratista.

6.7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento. Suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, lo que sin embargo no implica la omisión de la garantía del debido proceso al CONTRATISTA; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6.8. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

Para efectivizar la imposición y el cobro de la multa y la cláusula penal pecuniaria se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía, o la Jurisdicción Coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria tendrá recurso de reposición que debe ser tramitado de conformidad a lo previsto en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

6.9. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder la ejecución del objeto del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO, estando autorizada la entidad para reservarse la negativa a tal cesión o subcontratación.

6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será liquidado de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.11. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley; en caso de persistir las diferencia, se acudirá al órgano judicial.

6.12. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Habrá un supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, el cual ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo. Este representará al MUNICIPIO y por su conducto se hará seguimiento a la ejecución del contrato.

6.13. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Guadalupe (H).

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO TOLEDO RAMOS
Alcalde Municipal

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: **LORENA PATRICIA ORTEGA ORTIZ**	Revisó P.J: **HARY TRUJILLO ZAMBRANO**	Ajustó: **H.M.S.C./ A.d. S.I. S.A.S**
Contrato: MG-CPS-158-2026	Contrato: MG-CPS-157-2026	Contrato: MG-CPS-081-2026

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Carrera 4 No 2 – 16
Guadalupe– Huila
Presente

Ref. Manifestación de interés en participar. Proceso de selección abreviada de menor cuantía MG-SAMC-002-2026. *"Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del ente territorial".*

Los suscritos _____ (nombre del oferente) de identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de……...de la firma....., me permito manifestar interés en participar en el proceso de selección abreviada de contratistas la referencia, convocada por el municipio de Guadalupe.

A través de la presente manifestación, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley para contratar con el municipio de GUADALUPE (H).

PUNTOS DE CONTACTO:

Nombre del contacto: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____

Nombre completo del proponente: _____
Número de documento de identidad: _____
Firma del proponente: _____

ANEXO No. 2

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Carrera 4 No 2 – 16
Guadalupe – Huila

Ref. Proceso de selección abreviada de menor cuantía MG-SAMC-002-2026. *"Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del ente territorial".*

El (los) suscrito(s) _____ (nombre del oferente) de acuerdo con el pliego de condiciones, hago (hacemos) la siguiente oferta para _____ (objeto de proceso) y, en caso de ser aceptada por el MUNICIPIO, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente. Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que se llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de este proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, la normatividad que la orienta y las condiciones dispuestas por la entidad.
4. Que conocemos y aceptamos las condiciones de ejecución del proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que aceptamos el reconocimiento y asumimos los riesgos previsibles, según lo establecido en el pliego de condiciones y sus modificaciones.
6. Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no nos hallamos incursos en alguna causal de disolución y/o liquidación.
8. Que ni yo (persona natural o representante legal persona jurídica o representante de proponente plural), ni los directivos, ni el equipo de trabajo con que ejecutaré los servicios que se contraten nos encontramos a la fecha incursos en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar a la entidad contratante, en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses, al tiempo que aceptamos la decisión de continuidad o no que se tome por EL MUNICIPIO en dicho caso.
9. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recurso o facilitado actividades contrarias a la ley.
10. Que no he (mos) sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (nombre de la entidad)
_____ (nombre de la entidad)

11. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación:

Adenda número _____ de fecha ___/___/___ y que aceptamos su contenido.

12. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
13. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del pliego de condiciones o elaboración indebida de la propuesta.

Atentamente;

Nombre del representante legal del ente proponente.
CC Nº. _____ de _____
Matricula Profesional Nº: _____ (anexar copia)
Numero de Nit. (Consorcio, o unión Temporal o de la (s)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Número móvil: _____
Ciudad: _____

Firma del representante legal o del oferente

NOTA: Los datos exigidos a continuación serán diligenciados y completados cuando el interesado sea una persona jurídica y su representante legal no tenga la condición profesional de Ingeniero Civil o arquitectura.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de ésta propuesta no es Ingeniero Civil ni arquitectura matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil o arquitectura, con Matrícula Profesional No. _____ Y CC. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

_____
(Firma de quien abona la propuesta)

ANEXO No. 3

MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Carrera 4 No 2 – 16
Guadalupe – Huila

Ref. Proceso de selección abreviada de menor cuantía MG-SAMC-002 -2026. *"Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del ente territorial".*

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. Hemos acordado conformar el **CONSORCIO** _____.
b. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
Total participación		**100%**

c. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
d. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
e. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
f. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

_____
(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

ANEXO No. 4

MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Carrera 4 No 2 – 16
Guadalupe – Huila

Ref. Proceso de selección abreviada de menor cuantía MG-SAMC-002-2026. *"Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del ente territorial".*

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. Hemos acordado conformar la **UNIÓN TEMPORAL** _____.
b. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Total, participación	

c. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
d. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO[1]	COMPROMISO (%)[2]

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

e. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
f. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

_____
(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

Datos de contacto de la Unión temporal:

Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, **CERTIFICO** el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece.

Yo, _____, identificado con _____, y con tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, **CERTIFICO** el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dicho periodo.

APORTE PARAFISCAL	**INDIQUE LOS TRES ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO**					
MESES						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 6

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Carrera 4 No 2 – 16
Guadalupe – Huila

Ref. Proceso de selección abreviada de menor cuantía MG-SAMC-002-2026. *"Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del ente territorial".*
Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) suscribo el presente compromiso de transparencia con el Municipio de Guadalupe, Departamento del Huila, prometiendo apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del ente territorial municipal para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

2. No permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

3. Revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi oferta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

4. Impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a tal efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

5. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección de contratistas o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de éste trámite o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, EL MUNICIPIO pondrá en conocimiento tal hecho ante los órganos de control para su investigación, en cuanto sea pertinente.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 7

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones y características técnicas de los ítems a contratar son los que se describen a continuación:

1. Seguro de vida grupo (alcalde, personera, 11 concejales)
2. Seguro todo riesgo daños materiales
3. Seguro de manejo global entidades oficiales
4. Seguro todos riesgos automóviles.
5. Seguro maquinaria amarilla
6. Seguro de responsabilidad civil servidores públicos
7. Seguro de responsabilidad civil extracontractual
8. Seguro de daños corporales causados en accidentes de tránsito (SOAT)

9. Seguro de vida grupo (sin deducible, sin sublimite)

- **Objeto:** Amparar a los funcionarios y empleados del municipio de Guadalupe - Huila que pierdan la vida por cualquier causa o sufran una incapacidad total y permanente, o gran invalidez, por muerte accidental y beneficios por desmembración incluyendo auxilios funerarios.

- **Amparos Básicos**

COBERTURA	VALORES ASEGURADOS
Muerte por cualquier causa (excluye muerte por guerra y terrorismo activo).	$136.494.640
Incapacidad total y permanente	$136.494.640
Adicional por muerte accidental	$136.494.640
Enfermedades graves según clausulado del proponente. (anticipo del amparo básico).	$68.247.320
Gastos médicos por accidente	$5.000.000
Renta diaria por hospitalización por enfermedad y accidente se deben amparar ambos eventos (a partir del primer día de hospitalización, durante treinta (30) días mínimo)	$150.000
Auxilio Funerario	$5.000.000

Los valores asegurados para concejales corresponden a 20 veces el salario del Alcalde (sexta categoría) que a la fecha se ubica en un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($6.824.732.oo) según Decreto 323 de 2026. Lo anterior sin que llegase a incrementar el valor de primas o se generen sobre costos por este motivo.

- ***Beneficio por desmembración:*** A continuación, se establece la siguiente tabla como base con el porcentaje que se indica a continuación, as sin embargo el proponente podrá ajustarlo de acuerdo a las políticas de suscripción que maneje:

CLASE DE PERDIDA	% INDEMNIZACIÓN
Ceguera completa en ambos ojos	100
Pérdida total e irreparable de ambas manos o ambos pies	100
Sordera total bilateral	100
Perdida del habla	100
Perdida del brazo o de la mano derecha	60
Perdida completa de la visión de un ojo	50
Sordera total unilateral	50
Perdida del brazo o de la mano izquierda	50
Perdida de una pierna por encima de la rodilla	50
Perdida de un pie	40
Perdida completa del uso de la cadera	40
Perdida del dedo pulgar derecho	25
Pérdida total de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20
Perdida del dedo pulgar izquierdo	20
Pérdida total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20
Perdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho	20
Perdida completa del uso de alguna rodilla	20
Fractura no consolidada de una rodilla	20
Perdida del dedo índice derecho	15
Perdida completa del uso de la muñeca del codo izquierdo	15
Perdida completa del uso del tobillo	15
Perdida del dedo índice izquierdo	12
Perdida del dedo anular derecho	10
Perdida del dedo medio derecho	10
Perdida del dedo anular izquierdo	8
Perdida del dedo medio izquierdo	8
Perdida del dedo gordo en alguno de los pies	8
Perdida del dedo meñique derecho	7
Perdida del dedo meñique izquierdo	5

4. Sin requisitos de asegurabilidad
5. Otorgar Continuidad
6. La Compañía aseguradora asumirá indemnizaciones de fallecimiento por cualquier causa si éste es ocasionado por enfermedades preexistentes, aunque hayan sido diagnosticadas con anterioridad al momento en que se inicie la cobertura de la póliza entendiéndose por tal, la fecha ingreso a la póliza de cada uno de los asegurados.

CLAUSULAS ADICIONALES

11. Cláusula de revisión semestral de siniestralidad

12. Clausula continuidad de cobertura
13. Acuerdo de servicio
14. Plazo para el aviso de siniestro
15. Reporte de novedades
16. Designación de beneficiarios
17. Modificaciones a favor del asegurado
18. No aplicación de preexistencias
19. No limitación de edad máxima de ingreso
20. Cláusula de amparo por covid-19

- **Relación de cargos y personas aseguradas.**

DETALLES DE LOS ASEGURADOS						
NOMBRE	**DIGNIDAD**	**D.I / C.C.**	**EDAD**	**FECHA NACIMIENTO**	**GENERO**	**VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL**
Alberto Toledo Ramos	Alcalde Municipal	83,057,307	53	1973-06-15	Masculino	**$136,494,640**
María Alexandra Floriano Parra	Personera Municipal	26,442,421	47	1978-10-17	Femenino	
Reineth Cadena Trujillo	Concejal	83,056,619	57	1968-09-08	Masculino	
Efraín Cardozo González		83,057,541	51	1975-04-07	Masculino	
Anselmo Caviedes Villanueva		83,057,854	48	1977-12-10	Masculino	
Orlando Cuellar González		16,681,583	63	1962-08-28	Masculino	
Israel Ordoñez Alonso		83,055,715	63	1963-01-27	Masculino	
Arturo Paramo Rojas		83,056,501	59	1967-08-13	Masculino	
Robinson Reinel Rodríguez Peña (presidente Concejo)		83,058,331	47	1979-06-28	Masculino	
Luis Antonio Cortes González		14,191,596	48	1977-12-16	Masculino	
Paola Andrea Salazar Correa		26,625,103	44	1981-09-10	Femenino	
Carlos Ferney Salazar Floriano		83,057,900	49	1976-08-30	Masculino	
Faiver Trujillo Vargas		83,056,900	55	1970-11-15	Masculino	

10. Seguro todo riesgo daños materiales

(Incendio, Sustracción, corriente débil y rotura de maquinaria)

- **Objeto:** Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad el municipio de Guadalupe – Huila, bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable.

- **Interés asegurable:** Todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable, tales como, pero no limitados a edificios, estructuras, cimientos, instalaciones subterráneas, tuberías, conductos, desagües y en general todo tipo de instalaciones que se

encuentren por debajo del nivel del suelo, bienes en construcción y/o montaje, instalaciones eléctricas, instalaciones fijas de construcción contra incendio, maquinaria, equipos de oficina y de computación, obras de arte, material fílmico, repuestos, existencias de materias primas, tanques de almacenamiento y distribución, sistema de drenaje y aguas negras, bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable el asegurado, ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en el territorio Colombiano.

- **Cobertura:** Cobertura de todo riesgo de daños materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos incluyendo pero no limitado a incendio y rayo; explosión; daños por agua; anegación; extended coverage; terremoto, temblor y erupción volcánica; asonada, motín, conmoción civil o popular; actos mal intencionados de terceros, terrorismo al 100%, daños a calderas y equipos generadores de vapor, incendio inherente y/o rayo en aparatos eléctricos (incluye corto circuito), combustión espontánea; rotura de maquinaria, descuido, impericia, negligencia, explosión, química interna, hundimiento del terreno, hurto simple y calificado o su tentativa. incendio interno y/o caída directa de rayo inundación, enlodamiento, maremoto, ciclón, huracán, tempestad. rotura accidental de vidrios exteriores e interiores incluyendo los generados por amcc, vandalismo y amit (no aplica deducible) hasta por el 20% del valor asegurado del edificio; corriente débil, hurto simple y hurto calificado; equipos móviles y/o portátiles, movilización de bienes.

- **Clausulas Adicionales:**

15. Actos de autoridad.
16. Bienes a la intemperie siempre y cuando estén en predios del asegurado sublímite $ 30.000.000
17. Cobertura de conjuntos sublímite $ 20.000 evento / vigencia
18. Cláusula de índice variable 12%
19. Gastos de adecuación de las construcciones al código de construcciones sismo resistentes 20% del valor asegurado de edificios.
20. Hurto simple para equipos móviles y/o portátiles.
21. Hurto Simple para todos los bienes de la entidad $ 500.000.000
22. Daños por falla en equipos de climatización sublímite $ 500.000.000.
23. Labores y materiales aviso 90 días
24. Modificaciones a favor del asegurado
25. Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado.
26. Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
27. Primera opción de compra del salvamento
28. Revocación de la póliza 90 días, AMIT y HMCCOPYA 10 días

- **Tablas de demérito:** Las propuestas por la aseguradora.

- **Deducibles:** Solamente se aceptarán deducibles aplicables sobre el valor de la pérdida, con excepción de la cobertura de Terremoto para la cual se aceptará la aplicación sobre el valor asegurable o asegurado.

- **Valores asegurar bienes muebles, inmuebles y equipo electrónico:**

Ítem	DETALLES DE LOS ASEGURADOS	VALOR
10.	Edificios	$ 15.903.246.452
11.	Vehículos en Reposo	$329.828.000
12.	Maquinaria y equipo	$94.518.721,98
13.	Muebles y enseres	$ 413.377.895,86

14.	Equipo de comunicación	$ 107.934.159,02
15.	Equipos de procesamiento de datos y equipo electrónico (computadores fijos, impresoras micrófonos, ups, scanner, etc.)	$ 436.001.287,92
16.	Equipos móviles (computadores portátiles, Tablet, decibelímetro, lector de huella, etc.)	$ 34.851.933,10
17.	Elementos culturales	$ 167.003.273
18.	Libros de biblioteca	$ 9.455.435
	TOTAL, VALOR ASEGURADO	**$ 17.496.217.158**

Nota: Los Ítems 3 al 10 se encuentran en anexo: Inventario General.

DETALLES DE LOS EDIFICIOS ASEGURADOS							
Nombre del predio	**Dirección**	**Edad de la edificación aproximado**	**Valor asegurado**	**N° pisos**	**Tipo estructura**	**Coordenadas**	
						N	**W**
Edificio Alcaldía Municipal	Cra 4 # 2-16/ Calle 2 #3-54	40 AÑOS	$1.020.436.090	1	Mampostería confinada	2°01'28.9"	75°45'15.6"
Pabellón de carnes	Calle 3 # 5-52/63	25 AÑOS	$ 91.808.411	1	estructura en concreto y mampostería	2°01'27.2"	75°45'21.3"
Plaza de mercado	Carrera 6 # 2-40	25 AÑOS	$ 288.358.278	1	estructura en concreto y mampostería	2°01'26.6"	75°45'20.7"
Casa de la cultura	Carrera 6 # 1-29	30 AÑOS	$ 86.552.896	1	no existe	2°01'24.7"	75°45'20.9"
Plazoleta campesina	Carrera 6 # 2-83	25 AÑOS	$ 148.303.599	1	estructura metálica con cubierta y mampostería confinada	2°01'25.6"	75°45'21.9"
Matadero	Carrera 3 # 5-52	40 AÑOS	$ 208.387.035	1	mampostería confinada	2°01'39.4"	75°45'19.3"
Centro recreacional	Carrera 10 # 4-3	20 AÑOS	$ 422.780.266	1	estructura en concreto y mampostería confinada	2°01'25.9"	75°45'38.2"
Parqueadero municipal	Carrera 4 # 2-23-25	20 AÑOS	$ 21.866.922	1	carpintería metálica y mampostería	2°01'28.8"	75°45'16.8"
Casa de la mujer y la familia	Carrera 3 # 2-68/70 - Calle 3 # 2-59/67	40 AÑOS	$ 154.721.650	1	Mampostería confinada	2°01'32.5"	75°45'14.6"
Hogar grupal la morenita	Carrera 7 # 2-06	15 AÑOS	$2.132.054.794	1	estructura en concreto	2°01'23.3"	75°45'23.4"

					Mampostería confinada		
Casa del anciano	Calle 6 # 6-10	35 AÑOS	$ 83.096.124	1	Mampostería confinada	2°01'34.4"	75°45'28.1"
Centro cultural aldea de la felicidad	Carrera 6 # 1-29/41	1 AÑO	$7.405.219.149	3	Sistema de aporticado en concreto mampostería carpintería metálica	2° 01' 24.66"	75° 45' 20.36"
Polideportivo Municipal	Carrera 4 # 1-10/32	25 AÑOS	$ 100.000.000	1	Mampostería confinada, placa en concreto	2,024317	-75,753957
Hogar Grupal Miraflores	Centro poblado rural Miraflores	15 AÑOS	$ 150.000.000	1	Mampostería confinada	2,049635	-75,672916
Hogar Grupal Potrerillos	Centro poblado rural Potrerillos	9 AÑOS	$ 950.000.000	1	Mampostería confinada	2,047575	-75,706835
Campo de Fútbol Municipal	Calle 5 # 1A/61	30 AÑOS	$ 120.000.000	1	Estructura metálica y concreto, césped	2.027838°	-75.753651°
Centro Vida Del Adulto Mayor	Carrera 8A # 1-01	1 AÑO	$ 986.650.455	1	Mampostería confinada	2° 1'17.97"	75°45'27.57"
Cancha Sintética Villa Olímpica	Zona de expansión	6 meses	$ 1.533.010.783	1	Concreto reforzado, césped, iluminarias	2.024747°	-75.771888°
TOTAL, GRUPO EDIFICIOS			**$15.903.246.452**				

DETALLES DE LOS ASEGURADOS
2. Vehículos en reposo

Item	Detalle	Placa	Marca	Modelo	Código Fasecolda	Valor asegurado
1	Oficiales Especiales	OXB147	Mitsubishi	1997	--	$1.344.000
2	Oficiales Especiales	DIAN	Dodge	1994	--	$1.096.000
3	Volqueta	TL	Dodge	1982	--	$2.172.000
4	Volqueta	OXB110	Chevrolet	1992	--	$3.260.000
5	Volqueta	OZN034	Chevrolet	1997	01626019	$3.260.000
6	Volqueta	OXB161	Chevrolet	2005	01626015	$3.260.000
7	Motocicleta	PRB30B	Yamaha	2009	9817110	$170.000
8	Volqueta	OX2071	Chevrolet	1983	01626019	$3.530.000
9	Volqueta	OAP 175	Internacional	2012	03626007	$145.000.000

10	Automóvil (estupefacientes)	AXL927	Volkswagen golf	2003	09201089	$345.000
11	Automóvil (Estupefacientes)	CPM364	Mitsubishi	2007	06221013	$39.000.000
12	Bus	OAP172	Hino	2011	--	$70.000.000
13	Retrocargador B95B	N/A	New Holland	2010	N/A	$34.625.000
14	Motoniveladora RG140B	N/A	New Holland	2010	N/A	$12.766.000
15	Excavadora Oruga E135B	N/A	Kobelco	2010	N/A	$10.000.000
Total Valor Asegurado						**$329.828.000**

11. Seguro de manejo global entidades oficiales

- **Objeto del seguro:** Amparar a las entidades aseguradas contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo de los fondos o bienes. Este seguro funciona bajo la modalidad ocurrencia o descubrimiento, de conformidad con la Ley 389 de 1997.

- **Cobertura:**

6. Delitos contra el patrimonio económico
7. Delitos tipificados contra la administración publica
8. Extensión a fallos con responsabilidad fiscal
9. Extensión a rendición y reconstrucción de cuentas
10. Costos en juicios y honorarios profesionales, sublimitado hasta el 25% del valor asegurado por evento/ por vigencia. Esta cobertura se extiende a amparar e indemnizar los costos de los procesos judiciales y honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados y razonables para la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito, en el cual sea demandada la Entidad Asegurada y con el que se pretenda demostrar responsabilidad por cualquier reclamación, daño o pérdida que pueda afectar la cobertura otorgada bajo este seguro.

- **Sublimite:** Básico obligatorio del 20% sobre el valor asegurado (El límite adicional al básico se califica bajo las coberturas complementarias. La cobertura de este seguro se extiende a amparar e indemnizar los costos de los procesos judiciales y los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados y razonables para la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito, en el cual sea demandado el asegurado y con el que se pretenda demostrar responsabilidad por cualquier reclamación, daño o pérdida que pueda afectar la cobertura otorgada bajo este seguro.

- **Cargos y personas aseguradas**

Detalles de los asegurados					
Núm	**Cargo**	**Nombres completos**	**Numero de cedula**	**Fecha nacimiento**	**Valor asegurado**
1	Alcalde Municipal	ALBERTO TOLEDO RAMOS	C.C. 83.057.307	15/06/1973	$330.000.000
2	Secretario de planeación y obras	DEIBER CALDERÓN ROJAS	C.C. 1.018.441.782	14/02/1991	

3	Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario	SONIA PATRICIA MORA CAMACHO	C.C. 26.525.030	16/01/1983	
4	Secretaria de tránsito y transporte	MIRIAM PEÑALOZA CHAUX	C.C. 55.118.334	10/10/1983	
5	Secretaria de Salud y Asuntos Sociales	Vacante			
6	Almacenista general	NATALIA FRAGUA TOLEDO	C.C. 1.080.362.072	29/01/1990	
7	Secretaria ejecutiva del despacho del alcalde	YESICA LORENA TRUJILLO GONZÁLEZ	CC. 1.003.994.829	08/01/2002	
8	Secretaria hacienda y tesorería	YANDRY CAROLINA HERNÁNDEZ OSPINA	CC. 36.346.305	26/08/1998	
9	Comisario de familia	MIGUEL ANDRÉS MOSQUERA	CC. 10.305.606	17/03/1989	
10	Auxiliar de tesorería	EDNA YESENIA LEZAMA ZAMBRANO	CC. 1.080.363.083	04/03/1992	
11	Inspección policía	SURYBET DE LA CRUZ TORREGOZA	CC. 1.143.141.625	29/09/1993	

Nota: Podrá la aseguradora expedir una sola garantía donde se detalle todos sus asegurados.

CLAUSULAS ADICIONALES

a. Perdida de empleado no identificado. Se aclara que se otorga la cobertura siempre que se acredite en el reclamo que las pérdidas fueron causadas por la intervención de uno o más empleados.
b. Empleados temporales o de firma especializada
c. Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y otro. Se aclara que esta extensión se otorga siempre que al momento de la ocurrencia del siniestro la póliza se encuentre vigente, actos de autoridad.
d. Amparo automático de nuevos cargos con reporte en el transcurso de la vigencia de la póliza.
e. Conocimiento del riesgo.
f. Cambios en la denominación de cargos
g. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo. Nota: Se presenta en la oferta un listado de no más de cinco (5) firmas ajustadoras y se aceptará como condición irrenunciable que será el Departamento del Huila, conjuntamente con el corredor de seguros y la aseguradora quienes definan para cada siniestro, cuál de estas cinco firmas atenderá cada caso.
h. Concurrencia o descubrimiento de amparos, cláusulas y/o condiciones.
i. Extensión de la cobertura hasta 60 días de retiro del funcionario.
j. Pago del siniestro sin descontar prestaciones sociales del funcionario
k. Revocación de la póliza 90 días

12. Seguro todo riesgo automóvil.

- **Objeto:** Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de Guadalupe Huila, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional.

- **Cobertura** (no incluye daños imputables al fabricante):

11. Responsabilidad Civil Extracontractual, incluyendo daño moral y lucro cesante (del tercero afectado).
12. Pérdida total y parcial por daños (incluidos actos terroristas y desastres naturales).
13. Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.
14. Terremoto, temblor y erupción volcánica, maremoto.
15. Gastos de transporte por pérdidas totales (SOLO OPERA PARA VEHICULOS PESADOS) y parciales por daños y hurto Límite de Cobertura $20.000 diarios hasta por sesenta días. (excepto para vehículos pesados) (NO APLICA PARA MOTOCICLETAS)
16. Asistencia jurídica en proceso penal y Civil
17. Amparo patrimonial.
Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo (Excepto para vehículos pesados) (NO APLICA PARA MOTOCICLETAS).
18. Asistencia en viaje 24 horas oportuna en el sitio del accidente incluyendo perímetro urbano. (no opera para motos)
19. Pagos de pérdidas totales por reposición o reemplazo.
20. Accidentes personales para el conductor $ 50.000.000 (se excluyen las motocicletas).

- **Responsabilidad civil vehículos**

- - Daños a bienes de terceros $1.000.000.000
- - Lesiones o muerte a una persona $1.000.000.000
- - Lesiones o muertes de dos o más personas $2.000.000.000

- **Responsabilidad civil motocicletas**

21. - Daños a bienes de terceros $200.000.000
22. - Lesiones o muerte a una persona $200.000.000
23. - Lesiones o muertes de dos o más personas $400.000.000

- **Clausulas Adicionales**

13. Actos de autoridad.
14. Cobertura vehículos blindados. N/A
15. Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
16. Derechos sobre salvamento.
17. Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido.
18. Extensión de responsabilidad civil cuando el vehículo sea hurtado.
19. Marcación gratuita de todos los vehículos asegurados
20. Modificaciones a favor del asegurado.
21. No inspección de vehículos nuevos, ni los asegurados actualmente, para vehículos usados se otorgan quince (15) días para su inspección.
22. Revocación de la póliza 90 días.
23. Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.
24. Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados.

- **Deducible.**

N/A

- **Relación de vehículos y valores asegurados**

RELACIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS SEGURO TODO RIESGO AUTOMÓVILES							
ÍTEM	**DETALLE**	**MARCA**	**LÍNEA**	**PLACA**	**MODELO**	**CÓDIGO FASECOLDA**	**VALOR ASEGURADO**
1	Motocicleta	Yamaha	XTZ125 /2019	OYG 92E	2019	09817188	$ 6.500.000
2	Motocicleta	Yamaha	FZ16	IOU90C	2011	09817159	$1.900.000
3	Volqueta	Volkswagen	Constellation	KOL 915	2023	09226016	$334.700.000
4	Volqueta	Volkswagen	Constellation	KOL914	2023	09226016	$334.700.000
5	Camperos y camionetas	Toyota	FORTUNER /2018	OAP 185	2018	09008214	$ 183.100.000
6	Volqueta	Internacional	4300 /2012	OAP 174	2012	03626007	$ 179.000.000
7	Volqueta	Internacional	4300 /2012	OAP 173	2012	03626007	$ 179.000.000
					Total valor asegurado		**$ 1.218.900.000**

Nota 1: Para el vehículo Automóvil (Estupefacientes) la póliza debe figurar como beneficiario y asegurado la Dirección nacional de estupefacientes y como tomador el municipio de Guadalupe – Huila.

Nota 2: Valores tomados de la guía de valores FASECOLDA, contenido en el folder de nuevo formato, directorio 360 de 2026. Anexo al presente proceso. Página: https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/

Nota 3: Para este seguro, los futuros proponentes deberán realizar sus propuestas técnicas con la guía de valores mencionada anteriormente, sin importar fecha de apertura o cierres del proceso. Lo anterior para evitar traumas o rechazo al momento de la evaluación. En todo caso los valores serán ajustados al momento de la celebración del contrato.

13. Seguro maquinaria amarilla

- **Objeto**
-

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de Guadalupe Huila, en el territorio nacional y por los daños que esta cause a terceras personas a sus bienes.

- **Cobertura: Todo Riesgo contratista, maquinaria y equipo incluyendo:**

1. Amparo Todo Riesgo
2. Movilización a través de tracto camión.
3. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y desastres de la naturaleza.
4. Asonada, Motín, conmoción civil o popular y huelga, Actos mal intencionados de terceros al 90%.
5. Colisión con objetos
6. Inundación y enlodamiento
7. Impericia y negligencia

8. Movilización 160 Km a la redonda o su equivalencia en millas
9. Hurto calificado.

Nota 1: Podrán los futuros oferentes realizar cambios a los nombres de los ramos solicitados, no obstantes, las características técnicas deberán respetar las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones definitivo. Entiende la administración que si bien es cierto puede darse unos requisitos técnicos determinados, también lo es el hecho de que las aseguradoras dada su estructura, política y organización pueden ofertar el mismo servicio bajo nombre o distinciones que varían de otras aseguradoras, primando para el ente territorial lo sustancial sobre lo formal.

Nota 2: Se informa que los valores asegurados para la póliza todo riesgo contratista se encuentran determinados de acuerdo a lo que dicta la ley valor de reposición a nuevo y es lo que se pide asegurar dentro del programa de seguros. Se ajustarán los pliegos de condiciones haciendo la aclaración del valor asegurado de REPOSICION A NUEVO para este amparo.

- **Tabla de demérito:** El establecido por la aseguradora.

Clausulas adicionales:

24. Honorarios profesionales. Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder $20.000.000 evento / vigencia.
25. Remoción de escombros. Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder $20.000.000 evento / vigencia.
26. Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso, Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder $20.000.000 evento / vigencia.
27. Gastos adicionales por concepto de flete aéreo, Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder $20.000.000 evento / vigencia.
28. Gastos para la preservación de bienes, Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder $20.000.000 evento / vigencia.
29. Honorarios, gastos de viaje, estadía de técnicos. Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder $20.000.000 evento / vigencia.
30. Designación de Ajustadores. De común acuerdo con el asegurado, según texto Previsora.
31. Gastos adicionales de salvamento. Hasta el 10% del valor asegurado de la maquina sin exceder $20.000.000 evento / vigencia.
32. Revocación o no renovación, con aviso 10 días hábiles de antelación. según clausulado general.
33. Derechos sobre el salvamento, según clausulado general.
34. Cláusula de contrato de mantenimiento, según clausulado general.
35. Cláusula de 72 horas, Únicamente para los riesgos de terremoto, temblor o erupción volcánica.
36. Ampliación de aviso de siniestro, Aviso 30 días.
37. Transporte nacional en vehículos especializados
38. Amparo automático para nueva maquinaria, con aviso 30 días con cobro de prima adicional cuyo valor no supere $500.000.000 millones.
39. Anticipo de indemnización, hasta el 50% siempre que se haya demostrado la perdida y la cuantía.
40. Ley de jurisdicción colombiana, según clausulado general.

Detalles de los asegurados		
Ítem	**Detalle**	**Valor asegurado**
1	Retroexcavadora Caterpillar 426F2 Motor C4900746 modelo 2021	$ 450.000.000
2	Motoniveladora articulada Caterpillar 120k Motor MC011287 modelo 2014	$ 628.000.000

3	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416E Motor MC011286 modelo 2014	$ 271.950.000
4	Motoniveladora Caterpillar 120GC Motor TZ401769 modelo 2025 (Nueva)	$1.293.500.000
	Total valor asegurado	**$2.643.450.000**

NOTA: Se aclara que la Motoniveladora Caterpillar 120GC Motor TZ401769 modelo 2025 (Nueva) tiene póliza vigente por Seguros Bolívar hasta el 29/12/2026.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual maquinaria**

Responsabilidad Civil Extracontractual, 50% del valor asegurado de cada máquina, evento o vigencia, este valor asegurado se debe otorgar a cada una de las maquinas.

- **Relación de bienes y valores asegurados**

ÍTEM	DETALLE	VALOR ASEGURADO
1	Retroexcavadora Caterpillar 426F2 Motor C4900746 modelo 2021	$ 225.000.000
2	Motoniveladora articulada Caterpillar 120k Motor MC011287 modelo 2014	$ 314.000.000
3	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416E Motor MC011286 modelo 2014.	$ 135.975.000
4	Motoniveladora Caterpillar 120GC Motor TZ401769 modelo 2025 (Nueva)	$ 646.750.000
	Total valor asegurado	**$1.321.725.000**

Parágrafo 1: Este ramo se debe ofertar con valores a reposición a nuevo.

Nota: En efecto el valor asegurado de cada máquina corresponde al valor de reposición, es decir, el valor de un equipo nuevo de la misma clase y características, incluyendo fletes, derechos de aduana y costos de instalación.

14. Seguro de responsabilidad civil servidores públicos

-

- **Objeto:** Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones, imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados, así como los gastos u honorarios de abogados en que incurran los asegurados para su defensa. En este seguro proceden las reclamaciones de terceros damnificados en los términos del artículo 4, de la Ley 389 de 1997 (Claims Made).

- **Sistema de cobertura:** La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 389 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación e informada a la Aseguradora, se considerarán cubiertas por la póliza vigente en el momento de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores."

Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el

presente seguro sino hasta el momento que sea vinculado el funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora.

Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.

- **Cobertura**

11. Perjuicios a terceros reclamados durante la vigencia del seguro.
12. Reembolso a la entidad tomadora: Son los recursos que deberá pagar a título de reembolso la aseguradora al asegurado, consecuencia de la responsabilidad de los funcionarios, derivada de cualquier reclamación por actos incorrectos cometidos por estos, en el desempeño de sus funciones.
13. Incapacidad e insolvencia.
14. Retroactividad desde el 01 de enero de 2020, sin importar con que aseguradora ha venido amparado el municipio.
15. Cauciones Judiciales.
16. Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal.
17. Cobertura para funcionarios pasados, presentes y futuros, adicional a la definición de esta cláusula y como condición particular, queda expresamente convenido que la cobertura integral de la póliza se extiende a amparar las investigaciones iniciadas contra funcionarios que desempeñaron los cargos asegurados bajo la póliza, pero que al momento de presentarse la reclamación (notificación o auto de apertura de la investigación) por cualquier motivo ya no pertenezcan a la entidad asegurada.
18. Se ampara automáticamente sin cobro de prima en la póliza, la homologación de cargos (cambios en la denominación de los cargos) que en cualquier momento se efectúe en la entidad asegurada siempre y cuando desempeñen las mismas o similares funciones a las antiguas denominaciones.
19. Los gastos de defensa de cualquier proceso deberán ser autorizados por la oficina jurídica o por el área que tenga dicha facultad, estos a su vez presentarán formalmente la reclamación para su reconocimiento siempre y cuando se individualice el cargo, la persona y que este goce de cobertura.
20. Gastos de asesoría y acompañamiento jurídico en procesos adelantados por los siguientes entes en sus diferentes etapas:

ETAPAS DEL PROCESO	PROCESO CONTRALORÍA / PROCURADURÍA	PROCESOS PERSONERÍA	PROCESOS FISCALÍA
Preliminares	$ 1.500.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Primera Instancia	$ 3.000.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000
Segunda Instancia	$ 6.000.000	$ 6.200.000	$ 6.200.000
Agregado anual para todos los procesos	$ 35.000.000		

- **Clausulas adicionales:**
-

10. Absorción, fusión o traslado de funciones
11. Amparo de culpa grave: Se otorga, Siempre y cuando no sea a causa de hechos dolosos

12. Ampliación de aviso de siniestro: Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término de 35 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia de este.
13. Automaticidad de cargos amparados: se otorga con aviso de 30 días a la compañía.
14. Conocimiento del riesgo: La Compañía declara el conocimiento de los riesgos asegurados y que partiendo de esta base ha hecho la tasación y ha establecido los términos y condiciones para la presentación de su propuesta y posterior contratación de la cobertura. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento y aceptación de los riesgos, las circunstancias y condiciones de estos.
15. Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados
16. Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia
17. Jurisdicción de Colombia
18. Anticipo de indemnización para el pago de honorarios y cauciones judiciales 50%.

-

- **Cargos y personas aseguradas y cuestionario RC**

Detalles de los asegurados					
No	**CARGO**	**NOMBRES COMPLETOS**	**D.I. / C.C.**	**FECHA NACIMIENTO**	**VALOR ASEGURADO**
1	Alcalde Municipal	ALBERTO TOLEDO RAMOS	83.057.307	15/06/1973	$580.000.000
2	Secretario de planeación y obras	DEIBER CALDERÓN ROJAS	1.018.441.782	14/02/1991	
3	Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario	SONIA PATRICIA MORA CAMACHO	26.525.030	16/01/1983	
4	Secretaria de tránsito y transporte	MIRIAM PEÑALOZA CHAUX	55.118.334	10/10/1983	
5	Secretaria de Salud y Asuntos Sociales	Vacante			
6	Almacenista general	NATALIA FRAGUA TOLEDO	1.080.362.072	29/01/1990	
7	Secretaria ejecutiva del despacho del alcalde	YESICA LORENA TRUJILLO GONZÁLEZ	1.003.994.829	08/01/2002	
8	Secretaria hacienda y tesorería	GINI PAOLA TALERO HURTADO	1.082.127.347	18/11/1990	
9	Comisario de familia	MIGUEL ANDRÉS MOSQUERA	10.305.606	17/03/1989	
10	Auxiliar de tesorería	EDNA YESENIA LEZAMA ZAMBRANO	1.080.363.083	04/03/1992	
11	Inspección policía	SURYBET DE LA CRUZ TORREGOZA	1.143.141.625	29/09/1993	

B.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**
Básico y anexos	$580.000.000
VALOR TOTAL ASEGURADO	**$580.000.000**

15. Responsabilidad civil Extracontractual

- **Objeto**

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la administración Municipal, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

- **Amparos:**

1. Valor asegurado Básico $ 300.000.000
2. Predios labores y operaciones $ 300.000.000
3. Contaminación Accidenta (se excluye contaminación paulatina) I $ 300.000.000
4. Contratistas y subcontratistas $ 300.000.000
5. Incendio y explosión $ 300.000.000
6. Realización de eventos sociales $ 300.000.000
7. Viajes de funcionarios del asegurado $ 300.000.000
8. Participación del asegurado en Ferias $ 300.000.000
9. Operación de cargue y descargue $ 300.000.000
10. Posesión y uso de instalaciones sociales $ 300.000.000
11. Vigilancia de los predios asegurados $ 300.000.000
12. Posesión o uso de depósitos $ 300.000.000
13. Labores y operaciones de sus empleados $ 300.000.000Posesión y utilización de cafeterías $ 300.000.000
14. Pago del valor de cauciones, fianzas $ 300.000.000
15. Gastos médicos 15% por evento – 30% por vigencia
16. Gastos judiciales y de defensa 50 % por evento
17. Perjuicios patrimoniales (incluye daño emergente y lucro cesante $300.000.000
18. Perjuicios extramatrimoniales (incluye perjuicio moral, fisiológico y daño a la vida de relación) $300.000.000.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**
Básico y anexos	$300.000.000
VALOR TOTAL ASEGURADO	**$300.000.000**

Clausulas adicionales:

11. Arrendatarios y poseedores, según definición del clausulado general de la compañía - Sublímite mínimo 35% del valor asegurado evento / vigencia
12. Contaminación ambiental - accidental súbita e imprevista (Excluye contaminación paulatina) Sublímite 25% del valor asegurado evento / vigencia
13. Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados
14. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
15. Responsabilidad civil cruzada. Sublímite 30% del valor asegurado evento / vigencia
16. Responsabilidad civil Parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, $100.000.000 por vehículo y $ 200.000.000 por vigencia.
17. Responsabilidad civil patronal $100.000.000 por persona y $ 200.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.
18. Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia, al 100% del valor asegurado

19. Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas, al 100% del valor asegurado.

20. Transporte de mercancías y demás bienes dentro y fuera de los predios, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable, necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad. Excluyendo daños a la carga y a los vehículos que la transporta

16. Seguro de daños corporales causados en accidentes de tránsito (Soat)

- **Objeto:** El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, fue creado mediante la Ley 33 de 1986, con el fin de garantizar los recursos que faciliten la atención integral para las víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo con unas coberturas definidas. De este modo toda la sociedad colombiana, tanto conductores, pasajeros o peatones se ven beneficiado.
-
- **Cobertura**

TIPO Y MONTO DE COBERTURA PARA CADA VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT

2026

Cobertura	Cuantía	Valor en Pesos
Gastos de transporte y movilización de las víctimas [1]	8,77 UVT	459.320
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios[2]	Hasta 263,13 UVT	13.781.171
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios[3]	Hasta 701,68 UVT	36.749.788
Incapacidad Permanente[4]	Hasta 180 SMLDV	10.505.430
Muerte de la víctima[5] y gastos funerarios	750 SMLDV	43.772.625

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022

[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022

[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social

[5]Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Relación De Vehículos Para Expedición De SOAT**

ITEM	VEHÍCULO	FECHA INICIO COBERTURA
1	Camioneta Toyota fortuner tp 2800 color plata modelo 2018 cod fasecolda 09008214, placa OAP185	09/01/2027
2	Motocicleta Yamaha IOU90C modelo 2011 código 09817159	19/11/2026
3	Volqueta internacional 4300 sba mt 7600cc color blanco modelo 2012 cod. Fasecola da 03626007, placa OAP174	14/07/2027
4	Volqueta internacional 4300 sba 7600cc color blanco modelo 2012 cod. fasecolda 03626007, placa OAP173	01/07/2027

5	Motoniveladora articulada Caterpillar 120 k modelo 2014 MC011287	15/05/2027
6	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416E, modelo 2014, MC011286	15/05/2027
7	Retroexcavadora Caterpillar 426F2 modelo 2021 motor C4900746	28/10/2027
8	Motoniveladora Caterpillar 120GC Motor TZ401769 modelo 2025 (Nueva)	11/04/2027

Notas aclaratorias para todos y cada uno de los seguros antes mencionados

Nota 1 - Los amparos, límites y coberturas detalladas en cada uno de los seguros solicitados se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los participantes. Su no ofrecimiento, exclusión o condicionamiento por parte de los oferentes será causal de rechazo del presente ramo, por lo tanto, No tendrá puntaje en la evaluación de la propuesta.

Nota 2.- Los futuros oferentes podrá realizar la inspección previa de los bienes muebles e inmuebles asegurar, so pena de asegurar los bienes muebles e inmuebles y servicios en el estado en que se encuentren.

Nota 3.- No podrán sublimitar o aplicar deducibles las aseguradoras en los ramos en los cuales se detalle esta condición, no obstante, podrán aplicarse este tipo de condiciones a los amparos o beneficios adicionales a los exigidos en el pliego de condiciones definitivos.

Nota 4.-: En materia Enfermedades por coronavirus (COVID-19); Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2); Cualquier variación o mutación del (COVID-19); podrán las aseguradoras realizar las exclusiones que consideren pertinentes a través de sus clausulados.

DETALLE	VALOR
Ingresos proyectados 2026	$42.759.873.053
Valor Nomina Central Administración	$1.248.517.352
Número de empleados directos	12 empleados directos

ANEXO No. 8

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Carrera 4 No 2 – 16
Guadalupe – Huila

Ref. Proceso de selección abreviada de menor cuantía MG-SAMC-002-2026. *"Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del ente territorial".*

El (los) suscrito(s) _____ (nombre del oferente) de acuerdo con el pliego de condiciones, bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de selección de contratista de la referencia, me permito certificar que:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las condiciones técnicas básicas obligatorias, estipuladas en el pliego de condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

2. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las *Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias*, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las *Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias* y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

4. Que nuestra oferta de condiciones técnicas mínimas cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección de contratista de la referencia, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

5. Que nos comprometemos a proveer al Municipio, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección de contratista, las coberturas y demás *Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias* ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.

6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las *Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias* y asumimos la responsabilidad que se deriva

de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Firma del proponente o de su Representante Legal _____

ANEXO No. 9

REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, CANTIDADES Y PRECIOS

A continuación, se relacionan las especificaciones mínimas requeridas que deben cumplir los oferentes, las cuales deben diligenciarse en su totalidad:

ITEM	AMPARO	DÍAS	ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VALOR TOTAL
1	Vida grupo	310	Alcalde	$ 136.494.640,00	$
		310	Personero	$ 136.494.640,00	$
		310	Concejal (11)	$ 1.501.441.040,00	$
			SUBTOTAL	**$ 1.774.430.320,00**	**$**
2	Seguro todo riesgo daños materiales	310	Multirriesgo alcaldía daños materiales combinados	$ 17.496.217.158,00	$
			SUBTOTAL	**$ 17.496.217.158,00**	**$**
3	Póliza global de manejo	310	Póliza global de manejo	$ 330.000.000,00	$
			SUBTOTAL	**$ 330.000.000,00**	**$**
4	Todo riesgo automóvil póliza colectiva	310	Motocicleta marca Yamaha xtz125 color blanco negro verde 124 CC modelo 2019 Cod. fasecolda 09817188, placa OYG92E	$ 6.500.000,00	$
		310	Motocicleta Yamaha iou90c color blanco verde modelo 2011 código 09817159	$ 1.900.000,00	$
		310	Volqueta marca Volkswagen constellation 17.280/2023 placa KOL 915	$ 334.700.000,00	$
		310	Volqueta marca Volkswagen constellation 17.280/2023 placa kol914	$ 334.700.000,00	$
		310	Camioneta marca Toyota fortuner TP 2800 color plata modelo 2018 Cod fasecolda 09008214 placa oap185	$ 183.100.000,00	$
		310	Volqueta international 4300 SBA MT 7.636cc color blanco modelo 2012 Cod. fasecolda 03626007 placa oap174	$ 179.000.000,00	$
		310	Volqueta international 4300 SBA 7.636cc color blanco modelo 2012 cód. fasecolda 03626007 placa oap173	$ 179.000.000,00	$
			SUBTOTAL	**$ 1.218.900.000,00**	**$**

5	**Seguro maquinaria amarilla**	310	Retroexcavadora Caterpillar 426f2 modelo 2021 motor c4900746	$ 450.000.000,00	$
		310	Motoniveladora articulada 120k modelo 2014 motor mc011287	$ 628.000.000,00	$
		310	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416e, modelo 2014, motor mc011286	$ 271.950.000,00	$
		310	Motoniveladora Caterpillar 120gc modelo 2025, motor tz401769	$ 1.293.500.000,00	$
			SUBTOTAL	**$ 2.643.450.000,00**	**$**
6	**Seguro de responsabilidad civil servidores públicos**	310	Responsabilidad civil de servidores públicos	$ 580.000.000,00	$
			SUBTOTAL	**$ 580.000.000,00**	**$**
7	**Seguro de responsabilidad civil extracontractual**	310	Responsabilidad civil extracontractual	$ 300.000.000,00	$
			SUBTOTAL	**$ 300.000.000,00**	**$**
8	**SOAT**	365	Motocicleta Yamaha iou90c color blanco verde modelo 2011 código 09817159	N/A	$
		365	Camioneta Toyota fortuner TP 2800 color plata modelo 2018 cód. fasecolda 09008214 placa oap185	N/A	$
		365	Volqueta international 4300 SBA MT 7600cc color blanco modelo 2012 Cod. fasecolda 03626007 placa oap174	N/A	$
		365	Volqueta international 4300 SBA 7.636cc color blanco modelo 2012 Cod. fasecolda 03626007 placa oap173	N/A	$
		365	Motoniveladora articulada 120k modelo 2014 motor mc011287	N/A	$
		365	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416e, modelo 2014	N/A	$
		365	Motoniveladora Caterpillar 120gc modelo 2025, motor tz401769	N/A	$
		365	Retroexcavadora Caterpillar 426f2 modelo 2021 motor c4900746.	N/A	$
				SUBTOTAL	**$**
TOTAL, INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES					**$**

ANEXO No. 10

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, **ALBERTO TOLEDO RAMOS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 83.057.307 de Guadalupe (H), quien actúa para este caso en condición de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de Guadalupe (H), de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido para el periodo institucional 2024-2027 y posesionado según 001 del 29 de diciembre de 2023, quien en adelante y para lo relativo a este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la Sociedad (Unión Temporal, Consorcio (Nit. No.____), en su calidad de _____ debidamente autorizado (si lo requiere), según Certificado de Existencia y Representación Legal, (Carta de conformación de la Unión Temporal – Consorcio de fecha ____ de 201__ ____ anexos) quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni el ente jurídico por quien actúa, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para contratar, y quien, para efectos del presente Contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de seguros que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. _____ del __ de _____ de 2026, previo proceso de selección de contratistas adelantado mediante selección abreviada de menor cuantía N° MG-SAMC-002-2026, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del ente territorial. .A tal efecto, las pólizas a suministrar y los valores, corresponden a las siguientes especificaciones:

ITEM	AMPARO	DÍAS	ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VALOR TOTAL
1	Vida grupo	310	Alcalde	$ 136.494.640,00	$
		310	Personero	$ 136.494.640,00	$
		310	Concejal (11)	$ 1.501.441.040,00	$
			SUBTOTAL	**$ 1.774.430.320,00**	**$**
2	Seguro todo riesgo daños materiales	310	Multirriesgo alcaldía daños materiales combinados	$ 17.496.217.158,00	$
			SUBTOTAL	**$ 17.496.217.158,00**	**$**
3	Póliza global de manejo	310	Póliza global de manejo	$ 330.000.000,00	$
			SUBTOTAL	**$ 330.000.000,00**	**$**
4	Todo riesgo automóvil póliza colectiva	310	Motocicleta marca Yamaha xtz125 color blanco negro verde 124 CC modelo 2019 Cod. fasecolda 09817188, placa OYG92E	$ 6.500.000,00	$
		310	Motocicleta Yamaha iou90c color blanco verde modelo 2011 código 09817159	$ 1.900.000,00	$

		310	Volqueta marca Volkswagen constellation 17.280/2023 placa KOL 915	$ 334.700.000,00	$
		310	Volqueta marca Volkswagen constellation 17.280/2023 placa kol914	$ 334.700.000,00	$
		310	Camioneta marca Toyota fortuner TP 2800 color plata modelo 2018 Cod fasecolda 09008214 placa oap185	$ 183.100.000,00	$
		310	Volqueta international 4300 SBA MT 7.636cc color blanco modelo 2012 Cod. fasecolda 03626007 placa oap174	$ 179.000.000,00	$
		310	Volqueta international 4300 SBA 7.636cc color blanco modelo 2012 cód. fasecolda 03626007 placa oap173	$ 179.000.000,00	$
			SUBTOTAL	**$ 1.218.900.000,00**	**$**
5	**Seguro maquinaria amarilla**	310	Retroexcavadora Caterpillar 426f2 modelo 2021 motor c4900746	$ 450.000.000,00	$
		310	Motoniveladora articulada 120k modelo 2014 motor mc011287	$ 628.000.000,00	$
		310	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416e, modelo 2014, motor mc011286	$ 271.950.000,00	$
		310	Motoniveladora Caterpillar 120gc modelo 2025, motor tz401769	$ 1.293.500.000,00	$
			SUBTOTAL	**$ 2.643.450.000,00**	**$**
6	**Seguro de responsabilidad civil servidores públicos**	310	Responsabilidad civil de servidores públicos	$ 580.000.000,00	$
			SUBTOTAL	**$ 580.000.000,00**	**$**
7	**Seguro de responsabilidad civil extracontractual**	310	Responsabilidad civil extracontractual	$ 300.000.000,00	$
			SUBTOTAL	**$ 300.000.000,00**	**$**
8	**SOAT**	365	Motocicleta Yamaha iou90c color blanco verde modelo 2011 código 09817159	N/A	$
		365	Camioneta Toyota fortuner TP 2800 color plata modelo 2018 cód. fasecolda 09008214 placa oap185	N/A	$
		365	Volqueta international 4300 SBA MT 7600cc color blanco modelo 2012 Cod. fasecolda 03626007 placa oap174	N/A	$

		365	Volqueta international 4300 SBA 7.636cc color blanco modelo 2012 Cod. fasecolda 03626007 placa oap173	N/A	$
		365	Motoniveladora articulada 120k modelo 2014 motor mc011287	N/A	$
		365	Retroexcavadora sobre llantas con brazo extensible, marca Caterpillar 416e, modelo 2014	N/A	$
		365	Motoniveladora Caterpillar 120gc modelo 2025, motor tz401769	N/A	$
		365	Retroexcavadora Caterpillar 426f2 modelo 2021 motor c4900746.	N/A	$
				SUBTOTAL	**$**
TOTAL, INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES					**$**

PARAGRAFO PRIMERO: Las pólizas objeto de esta contratación, deberán contener como contingencias los amparos solicitados dentro de la invitación pública que precede este acuerdo, lo cual hace parte integral de este contrato**. PARAGRAFO SEGUNDO:** Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral del contrato, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **1.** Hacer entrega de las pólizas descritas en el objeto, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, en los términos, condiciones y forma pactada, garantizando que las mismas se ajusten a las disposiciones legales vigentes y respondan exactamente a las exigencias dispuestas por EL MUNICIPIO; **2.** Otorgar las coberturas exigidas de conformidad con la legislación vigente; **3.** Suministrar, con posterioridad a la expedición de las pólizas, la información que se requiera en relación con sus amparos y el ejercicio de las reclamaciones por parte del MUNICIPIO; **4.** Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente EL MUNICIPIO o los beneficiarios de las pólizas, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones; **5.** Informar al MUNICIPIO con 30 días hábiles de antelación al vencimiento de los amparos de las pólizas expedidas, el valor de las renovaciones o prorrogas; **6.** Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las competencias del MUNICIPIO, que tenga carácter de reservado, según la ley o haya sido determinado como tal; **7.** Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de la prestación prometida; **8.** Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, brindando la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del mismo, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los requerimientos que se le hagan, sin que por ello se genere dependencia; **9.** Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin; **10.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato suscrito. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; **2.** Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **3.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y

constituciones en mora; **4.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual; **5.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor; **6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos; **7.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será el mismo que corresponde a los 310 días de cobertura de las pólizas a expedir, contados a partir de su inicio de ejecución con excepción El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT tiene vigencia de un (01) año. De cualquier forma, el término para el suministro de las pólizas de seguro contratadas será de cinco (5) días, contados a partir de este último momento. El contrato conservará vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN*:*** La entrega de las pólizas que componen el contenido del objeto de esta contratación deberá hacerse en las instalaciones de la Administración Municipal de Guadalupe (H), ubicadas en la carrera 4 No. 2– 16 de Guadalupe (H), o en el lugar que en que disponga por parte del responsable del recibo y manejo de bienes dentro de la entidad. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presupuesto oficial para ésta contratación se estimó en XXXXXXXXXXX. ($XX.XXX.XXX.oo) los cuales serán cancelados al CONTRATISTA dentro de los diez (10) siguientes a la entrega a satisfacción de las pólizas contentivas de los seguros a adquirir, previa existencia de certificado de entrega a satisfacción, suscrito por el Alcalde Municipal o su delegado, junto a los demás documentos convenidos contractualmente. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por MUNICIPIO, con el presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, a los rubros presupuestales xxxxxx, Fuente xxxxxx, denominado *"xxxxxxxx",* xxxxxxx, Fuente xxxxxxxx, denominado *"xxxxxxxxxx",* xxxxxxx, fuente xxxxxxxxx, denominado *"xxxxxxx",* xxxxxx, Fuente xxxxxxx, denominado *xxxxxxxxx"*, xxxxxx, Fuente xxxxxxxx, denominado *"xxxxxxxx" y* xxxxx, Fuente xxxxxxxx, denominado *"xxxxxxxxxxx"* conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 2025000XXX del XX de agosto de 2026. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia administrativa y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la persona que a tal efecto designe el Alcalde Municipal de GUADALUPE. **NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **DÉCIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA SEGUNDA. VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchará al CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que

imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de los recursos de reposición y apelación, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizado el MUNICIPIO para proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **DÉCIMA CUARTA. GARANTIA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la tipología del contrato a suscribir, la entidad ha determinado la no exigibilidad de la constitución de garantías por parte del oferente adjudicatario del contrato fruto de este proceso de selección. **DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA SEXTA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en éste contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. **DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. **DÉCIMO NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: **a.** La propuesta presentada por el oferente; **b.** El estudio previo y soportes precontractuales de este proceso; **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal; **d.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se conviene como domicilio la ciudad de GUADALUPE (H).

Se firma en el municipio de Guadalupe (H),

Por el Municipio

Por el contratista

XXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal

XXXXXXXXXXXX
C.C. xxxxxxxxxxxx

Nota: Este es el modelo de la minuta a suscribir, la cual sin embargo estará sujeta a las modificaciones que surjan dentro del proceso de selección y antes de la etapa contractual